PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI | GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 | NUMERO 261

V I G É S I M A T E R C E R A P A R T E

S U M A R I O :

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo Número 3, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual el Congreso del Estado establece montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2019. 3

ACUERDO de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado aprobado el 19 de diciembre del año en curso, mediante el cual se designó a la ciudadana Licenciada Ma. Rosa Medina Rodríguez, como Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato. 7

ACUERDO de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado aprobado el 19 de diciembre del año en curso, mediante el cual se aprobó el nombramiento del Licenciado Eliverio García Monzón, como Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. 8

ACUERDO de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado aprobado el 19 de diciembre del año en curso, mediante el cual se reeligió a la licenciada Ma. Elena Hernández Muñoz, como Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. 9

ACUERDO de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado aprobado el 19 de diciembre del año en curso, mediante el cual mediante el cual se reeligió al licenciado Víctor Federico Pérez Hernández, como Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. 10

ACUERDO de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado aprobado el 20 de diciembre del arío en curso, mediante el cual se declara como Recinto Oficial, al edificio que ocupa el Teatro Ángela Peralta en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, a efecto de realizar una sesión solemne del Congreso del Estado de Guanajuato y develar una placa conmemorativa, el próximo 21 de enero de 2019, en el marco de su nombramiento como "Capital Americana de la Cultura 2019". 11

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2019. 14

PRESUPUESTO de Egresos que comprende las Previsiones de Gasto Público del Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Guanajuato, Guanajuato. 33

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019. 36

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto General de Egresos para las Dependencias Centralizadas del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2019. 68

PRONÓSTICO de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco (SAPAF); así como el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco (SAPAF). 71

PRONÓSTICO de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. (DIF); así como el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. (DIF). 80

PRONÓSTICO de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón, Gto. (IMPLAN); así como el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón, Gto. (IMPLAN). 85

PRONÓSTICO de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Municipal de Vivienda de San Francisco del Rincón, Gto. (IMUVI); así como el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Municipal de Vivienda de San Francisco del Rincón, Gto. (IMUVI). 88

PRONÓSTICO de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. (COMUDE); así como el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. (COMUDE). 91

PRONÓSTICO de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. (UT); así como el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. (UT). 99

PRONÓSTICO de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 del Patronato de la Feria del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.; así como el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 del Patronato de la Feria del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. 101

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 3

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Para los efectos de los artículos 46, 73, 76 y 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado establece como montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2019, los siguientes:

Grupos de Municipios	Montos Máximos de obra	
	Adjudicación directa	Licitación simplificada
Grupo A: Municipios que cuenten con una población de hasta 25 mil habitantes	De $0.00 hasta $936,000.00	De $936,000.01 hasta $1'560,000.00
Grupo B: Municipios que cuenten con una población superior a 25 mil y hasta 100 mil habitantes	De $0.00 hasta $1'560,000.00	De $1'560,000.01 hasta $2'600,000.00
Grupo C: Municipios que cuenten con una población superior a los 100 mil habitantes	De $0.00 hasta $2'600,000.00	De $2'600,000.01 hasta $4'680,000.00

Grupo A

Municipio	Habitantes
Atarjea	5,128
Santa Catarina	5,261
Santiago Maravatío	6,824
Xichú	11,639
Pueblo Nuevo	11,872
Coroneo	12,068
Tarandacuao	12,256
Tierra Blanca	18,960
Victoria	20,166
Huanímaro	21,638
Ocampo	23,528
Doctor Mora	24,219

Grupo B

Municipio	Habitantes
Cuerámaro	28,320
Tarimoro	34,263
Jaral del Progreso	38,412
Manuel Doblado	38,832
San Diego de la Unión	39,668
Jerécuaro	49,053
Moroleón	50,377
Villagrán	58,830
Romita	59,879
Uriangato	62,761
Apaseo el Alto	68,455
Yuriria	69,763
San José Iturbide	78,794
Purísima del Rincón	79,798
Comonfort	82,572
Santa Cruz de Juventino Rosas	83,060
Abasolo	90,990
Apaseo el Grande	92,605
Cortazar	95,961

Grupo C

Municipio	Habitantes
Salvatierra	100,391
Acámbaro	112,125
San Felipe	113,109
San Francisco del Rincón	119,510
San Luis de La Paz	121,027
Valle de Santiago	142,672
Pénjamo	150,570
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	152,113
San Miguel de Allende	171,857
Guanajuato	184,239
Silao de la Victoria	189,567
Salamanca	273,271
Celaya	494,304
Irapuato	574,344
León	1'578,626

Los montos máximos o rangos de adjudicación establecidos en el presente Decreto, serán aplicables para la determinación del monto para la ejecución de obra pública municipal en la modalidad de administración directa, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Los montos establecidos en el presente Decreto, deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 6 DE DICIEMBRE DE 2018.- LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- CELESTE GÓMEZ FRAGOSO.- DIPUTADA SECRETARIA.- VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 10 de diciembre de 2018.

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LUIS ERNESTO AYALA TORRES

A C U E R D O

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. De conformidad con los artículos 116 fracción III y 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63 fracción XXI y 85 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 58 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se designa a la **ciudadana licenciada Ma. Rosa Medina Rodríguez,** para ocupar el cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, por el término de siete años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta.

GUANAJUATO, GTO., 19 DE DICIEMBRE DE 2018

DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
Presidenta

DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Vicepresidenta

DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO
Primera Secretaria

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
Segundo Secretario

A C U E R D O

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. De conformidad con los artículos 63 fracción XXI, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 10, 12 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, se aprueba el nombramiento del licenciado Eliverio García Monzón, como Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Administrativa, a propuesta del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado; cargo que desempeñará por diez años a partir de que rinda su protesta de ley.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa y al ciudadano Eliverio García Monzón.

GUANAJUATO, GTO., 19 DE DICIEMBRE DE 2018

DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
Presidenta

DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Vicepresidenta

DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO
Primera Secretaria

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
Segundo Secretario

A C U E R D O

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. De conformidad con los artículos 63 fracción XXI y 86 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 75, 77 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se reelige a la ciudadana licenciada Ma. Elena Hernández Muñoz, en el cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

GUANAJUATO, GTO., 19 DE DICIEMBRE DE 2018

DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
Presidenta

DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Vicepresidenta

DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO
Primera Secretaria

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
Segundo Secretario

A C U E R D O

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. De conformidad con los artículos 63 fracción XXI y 86 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 75, 77 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se reelige al ciudadano licenciado Víctor Federico Pérez Hernández, en el cargo de Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

GUANAJUATO, GTO., 19 DE DICIEMBRE DE 2018

DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
Presidenta

DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Vicepresidenta

DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO
Primera Secretaria

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
Segundo Secretario

A C U E R D O

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Artículo Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, declara como Recinto Oficial, al edificio que ocupa el Teatro Ángela Peralta en la ciudad de San Miguel de Allende, Gto., a efecto de realizar una sesión solemne del Congreso del Estado de Guanajuato y develar una placa conmemorativa, el próximo 21 de enero de 2019, en el marco de su nombramiento como «Capital Americana de la Cultura 2019».

GUANAJUATO, GTO., 20 DE DICIEMBRE DE 2018

DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
Presidenta

DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Vicepresidenta

DIPUTADA CELESTE GÓMEZ FRAGOSO
Primera Secretaria

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
Segundo Secretario

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
LXIV LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
PODER LEGISLATIVO
RECIBIDO
19 DIC. 2018
HORA 11:27 am
FOLIO 10664
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en el ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 72, fracción IV, 168 último párrafo y 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos formular la presente propuesta de punto de acuerdo, por el que se declara, como Recinto Oficial del Congreso del Estado, al Teatro Ángela Peralta, ubicado en la ciudad de San Miguel de Allende, Gto., y llevar a cabo una Sesión Solemne, en el marco de los actos de la designación de dicho municipio como «Capital Americana de la Cultura 2019», en atención a las siguientes:

Consideraciones:

El Congreso del Estado, ha procurado conmemorar acontecimientos históricos, culturales y sociales que ocupan un lugar destacado en la historia del país y de la entidad. Como parte de una función cultural que a toda autoridad le corresponde, en el interés de preservar y acrecentar la memoria histórica de los guanajuatenses en torno a los sucesos y a las figuras que con su aporte han contribuido a proyectar al Estado de Guanajuato. Es preciso celebrar y dejar testimonio de aquellas efemérides que se relacionan con la cultura de nuestro Estado.

El pasado 22 de agosto de 2018, el Bureau Internacional de Capitales Culturales, anunció que San Miguel de Allende, Guanajuato, fue declarada «Capital Americana de la Cultura 2019».

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Es importante mencionar que este nombramiento traerá importantes beneficios a San Miguel de Allende, como lo es la emisión de 8 mil spots publicitarios en 45 países del mundo, que se traduce en publicidad que posicionará a la ciudad como un atractivo turístico para el público que gusta de la cultura y las bellas artes. Además, San Miguel de Allende, refrendará la riqueza cultural, artística, gastronómica, de identidad e historia que la hacen Ciudad Patrimonio para la Humanidad declarada por la UNESCO, lo que constituye una gran oportunidad para mostrar al mundo la riqueza del patrimonio cultural San Miguel de Allende, así como fomentar su turismo a nivel nacional y mundial.

Además, con la elección de San Miguel de Allende, Guanajuato como Capital Americana de la Cultura 2019, se aumentará la atracción de visitantes, lo que significará un crecimiento significativo en la derrama económica, así como la creación de fuentes de empleo en la ciudad.

Cabe mencionar, que la propuesta se origina por la petición realizada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnada por la Mesa Directiva, y acordada favorablemente por este Órgano de Gobierno en reunión de fecha 19 de diciembre de 2018.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se menciona que el motivo de la propuesta de habilitación como Recinto Oficial, al ubicado en el municipio de San Miguel de Allende, es llevar a cabo una sesión solemne del Congreso del Estado de Guanajuato, el próximo 21 de enero de 2019, y develar una placa conmemorativa, en el marco de su nombramiento como «Capital Americana de la Cultura 2019».

En consecuencia, consideramos importante la celebración de la sesión solemne y para que surta plenamente sus efectos el acuerdo materia de la presente propuesta, quienes integramos este Órgano de Gobierno, consideramos que debe recibir el trámite de obvia resolución a que se refiere el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso b) y fracción IV, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 10 y 12 fracción II de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 03, celebrada el 14 de noviembre de 2018, específicamente en el punto 6 del orden del día, de conformidad con el dictamen número CHPCPyDI/018/18-21, aprobó y expidió las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2019, al tenor siguiente:

Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2019

CAPITULO PRIMERO.
DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Las presentes disposiciones administrativas tienen por objeto el establecimiento de tarifas y cuotas para regular y ordenar los ingresos municipales, que corresponde fijar al Honorable Ayuntamiento; así como determinar las sanciones aplicables que señalan los reglamentos respectivos.

CAPITULO SEGUNDO
POR ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, USO O ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 2.- Los productos por venta u ocupación de locales o exteriores en mercados municipales y accesorios establecido en el artículo 258, fracción III de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, se cobrarán conforme a la siguiente:

T A R I F A :

I.- Cuotas en el Mercado Hidalgo

Ocupación de hasta 1m^2 , pagará una tarifa fija, por mes.	$	274.00

Por metro cuadrado o fracción excedente, pagará atendiendo a la zona de ubicación del local u ocupación:

Zona	Tarifa mensual/m^2	
a) Zona A	$	45.16
b) Zona AA	$	60.11
c) Zona B	$	35.91
d) Zona C	$	29.87
e) Zona CC	$	45.16
f) Zona D	$	24.18

II.- Cuotas en el Mercado Gavira

Ocupación de hasta 1m^2, pagará una tarifa fija, por mes.	$	274.00

Por metro cuadrado o fracción excedente, pagará atendiendo a la zona de ubicación del local u ocupación:

Zona de ubicación del local	Tarifa mensual/m^2	
a) Zona A	$	78.24
b) Zona B	$	39.12

III.- Cuotas en el Mercado Embajadoras

Ocupación de hasta 1m^2, pagará una tarifa fija, por mes.	$	218.00

Por metro cuadrado o fracción excedente, pagará atendiendo a la zona de ubicación del local u ocupación:

Zona	Tarifa mensual/m^2	
a) Zona A	$	75.74
b) Zona B	$	60.46
c) Zona C	$	50.49
d) Zona D	$	40.54

IV. Cuotas en el Mercado de Artesanías Ex Estación del Ferrocarril	Tarifa mensual/m^2	
Por metro cuadrado o fracción, por mes.	$	35.91

El cobro se realizará de acuerdo a la asignación de los espacios que señale el título de concesión, expedido por el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- Los productos por expedición de la concesión de locales en Mercados Municipales, conforme al Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, se cobrarán conforme a la siguiente:

TARIFA

a) Expedición de Título de concesión	$	973.44
b) Refrendo anual de Título de Concesión.	$	973.44
c) Expedición de Credencial	$	83.20
d) Reposición de credencial	$	83.20
e) Reconocimiento ante Presidencia Municipal del giro	$	407.68

ARTÍCULO 4.- Los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el municipio de Guanajuato, fundamentado en el artículo 248 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios se causarán y liquidarán de conformidad con la siguiente:

T A R I F A :

I.- Museo Momias ubicado en la Ciudad de Guanajuato y Comunidad Sangre de Cristo

C o n c e p t o		**Cuota por persona**
a) Adultos.	$	85.00
b) Estudiantes y Maestros, con credencial vigente.	$	50.00
c) Niños con estura mayor a 1.20m.	$	50.00
d) Adultos mayores de 60 años, previa acreditación	$	25.00
e) Residentes de la Ciudad de Guanajuato, previa acreditación.	$	19.00

f) Uso de cámara fotográfica o de video.	$	30.00

Los niños de hasta 1.20m de estatura y las personas con capacidades diferentes, entran gratis.

II.- Museo Calas de San Diego**.**		**Cuota por persona**
a) Entrada general.	$	13.00

III.- Monumento al Pípila		**Cuota por persona**
Entrada general.	$	10.00

IV.- Unidad Deportiva Juan José Torres Landa.

a) Por acceso a la deportiva y uso del estacionamiento.		**Tarifa**
1. Adultos, cuota por persona.	$	5.00
2. Niños con estatura mayor a 1.20m, cuota por persona.	$	3.00
3. Acceso por vehículo, cuota por día.	$	10.00
b) Uso de Instalaciones deportivas:		**Tarifa**
1. Canchas de tenis, cuota por persona, por 2 horas.	$	15.00

2. Canchas de fútbol, cuota por hora.	**Cuota Diurna**		**Cuota Nocturna**	
2.1 Campo de fútbol profesional	$	164.00	$	295.00
2.2 Campo de fútbol Juvenil	$	109.00	$	109.00
2.3 Campo Infantil	$	87.00	$	148.00
2.4 Campo de fútbol uruguayo	$	109.00	$	218.00
3. Uso de auditorio	**Cuota Diurna**		**Cuota Nocturna**	
3.1 Por evento	$	874.00	$	1,092.00
3.2 Uso de cancha techada del auditorio, por hora	$	164.00	$	295.00
3.3 Uso de cancha para eventos no deportivos, por día	$	-	$	3,276.00

4. Campo de béisbol infantil, por partido	$	164.00	$	295.00
5. Pista de atletismo, por evento.	$	546.00	$	874.00
6. Gimnasio de aparatos				**Tarifa**
6.1 Entrada general, por hora.			$	10.00
6.2 Pago anticipado por semana.			$	43.00
6.3 Pago anticipado por mes.			$	164.00
7. Gimnasio de boxeo				**Tarifa**
7.1 Renta por evento, por día.			$	2,184.00
7.2 Entrada general, por hora.			$	10.00
c) Otras instalaciones				
1. Caseta comercial en el interior de la Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, por mes.			$	910.00

Los niños de hasta 1.20m de estatura y los adultos presentando credencial de INAPAM, entran gratis.

V.- Unidad Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto.		**Tarifa**
a) Por acceso a la deportiva y uso del estacionamiento.		
1. Adultos, cuota por persona.	$	3.00
2. Niños con estatura mayor a 1.20m, cuota por persona.	$	3.00
3. Acceso por vehículo, cuota por día.	$	10.00
b) Uso de Instalaciones deportivas:		
1. Canchas de fútbol, cuota por partido.		
1.1 Campo Empastado.	$	164.00
1.2 Campo de tierra.	$	27.00
2. Cancha de básquetbol, por partido.	$	15.00
3. Campos de béisbol.		
3.1 Equipo Infantil, por 2 horas	$	54.00
3.2 Equipo de Adultos, por 2 horas	$	109.00
1. Asadores, cuota por evento.	$	341.00
2. Uso de instalaciones para eventos no deportivos, por evento	$	45,427.00
3.1 Eventos deportivos.	$	868.00
3.2 Otros eventos, por día.	$	5,205.00
c) Otras Instalaciones		

1. Caseta comercial en el interior de la Unidad Deportiva Lic. Arnulfo Vázquez Nieto, por mes.	$	568.00

Los niños de hasta 1.20m de estatura y los adultos presentando credencial de INAPAM, entran gratis.

VI.- Centro de Convivencia El Encino.

a) Entrada general.	$	5.00
b) Cabañas, cuota por evento.	$	850.00
c) Salón, cuota por evento.	$	1,200.00
d) Kiosco, cuota por evento.	$	850.00
e) Acceso por vehículo, cuota por hora o fracción que exceda de 15 min.	$	11.00

VII.- Parque de Béisbol José Aguilar y Maya.

1. Entrada general.			$	5.00
2. Uso de campo de béisbol, por partido:	**Cuota diurna**		**Cuota nocturna**	
a) Equipo de Jóvenes o Adultos.	$	1,082.00	$	1,136.00
b) Equipo infantil o INAPAM.	$	541.00	$	568.00
	Cuota diurna		**Cuota nocturna**	
3. Renta del parque de béisbol, para equipo profesional, por partido.	$	10,816.00	$	11,357.00
4. Casetas comerciales en el interior del parque de béisbol, por mes.			$	909.00

VIII.- Ocupación de Locales Casetas y Bodegas, por mes.

a) Locales

1.-Presa de la Olla	$	816.00
2.-Embarcadero Presa de la Olla		
Local Grande	$	2,329.00
Local Mediano	$	958.00
3.-Centro de Convivencias el Encino		
Local Grande	$	1,333.00
Local Mediano	$	1,176.00

4.-Panteón	$	816.00
5.-Deportiva Yerbabuena	$	785.00
6.-Puente Tepetapa	$	785.00
7.- Locales explanada Ex Estación del Ferrocarril.	$	785.00
8.- Locales Museo de las Momias	$	785.00
9.- Otras áreas del Municipio.	$	816.00
b) Casetas		
1.- Revistas	$	423.00
c) Bodegas		
1.-Mercado Hidalgo	$	816.00
2.-Mercado Embajadoras	$	539.00
3.-Rastro Municipal	$	1,794.00
IX.- Renta del patio central de Casa de Cultura, por evento.	$	7,844.00
X.- Renta del Auditorio Municipal Jorge Ibargüengoitia en Casa de la Cultura, por evento artístico - cultural.	$	7,844.00
XI.- Renta del patio del Museo Ex convento Dieguino, por evento artístico cultural.	$	7,844.00
XII.- Espectáculo de luz y sonido en Alhóndiga de Granaditas.	$	4,788.00
XIII.- Renta de tarima, equipo e instalación, no incluye transportación	$	6,527.00
XIV.- Acceso a Sanitarios Públicos:		
Entrada General	$	6.00

Los sanitarios asignados se regirán con base al convenio que se firme para tal efecto entre el Municipio y la persona interesada.

Las tarifas señaladas en este artículo, aplicarán en tanto no se encuentren en comodato los inmuebles que se señalan.

		Cuota por persona
XV.- Museo Culto a la muerte.	$	15.00

	Cuota Mínima por persona	Cuota Máxima por persona
XVI.- Museos adyacentes o Exposiciones temporales.	$ 50.00	$ 90.00

CAPITULO TERCERO
OTROS PRODUCTOS

ARTÍCULO 5.- Por disposiciones establecidas por Tesorería según artículo 258 fracción V de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Bases para licitación, Padrones Municipales

I.- Venta de bases para licitación

a) Obra Pública

1.-Venta de bases para licitación pública nacional (Ley Estatal)	$	1,887.25
2.-Venta de bases para licitación simplificada o invitación a cuando menos 3 personas.	$	1,578.17

b) Adquisiciones y Servicios Generales

1.- Venta de bases para licitación publica	$	1,887.25
2.- Venta de bases para licitación restringida	$	1,578.17

II.- Padrones Municipales

a) Inscripción

1.- Padrón de Proveedores	$	409.76
2.- Padrón de Peritos Fiscales	$	1,062.88

b) Refrendo anual

1.- Padrón de Proveedores	$	409.76
2.- Padrón de Peritos Fiscales	$	964.08

III.- Para obtener la constancia de Perito especializado, que incluye copia del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio y aplicación de examen.

Constancia de registro o refrendo, vigencia un año fiscal.	$	1,714.96

La figura del perito especializado contempla el reglamento de edificación y mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio y considera uno de los requisitos tanto para su registro como para su refrendo de pago de derechos correspondientes a la Tesorería Municipal. Lo anterior basado en los artículos 11 y 12 del reglamento citado.

IV.- Para obtener la Constancia del perito especializado que señala el artículo 11 fracción VI del Reglamento de Zonificación, Uso y destino de suelo para el Municipio de Guanajuato.

Constancia de registro nuevo ingreso, y /o refrendo vigencia un año fiscal	$	1,715.00

Del almacenaje y resguardo de bienes embargados

V.- Sobre los bienes muebles embargados y resguardados en el recinto fiscal de la Tesorería, por la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se pagará, por unidad por día, una vez liquidado el crédito fiscal.	$	14.00

Por el arrastre y pensión de vehículos infraccionados

VI.- Por el arrastre y pensión de vehículos infraccionados.

a) Por servicio de grúa.	$	303.00
b) Arrastre de vehículos infraccionados, por Km.	$	12.00
c) Pensión del vehículo, por unidad por día.		
1.-motocicleta	$	25.00
2.-sedán (chico)	$	35.00
3.-camioneta	$	45.00
4.-camión	$	75.00

Por los servicios prestados en Consultorio Dental Municipal

VII.- Por los servicios prestados en consultorio dental Municipal.

	Adultos		**Niños**	
a) Consulta	$	81.00	$	81.00
b) Curación	$	81.00	$	81.00
c) Resina	$	158.00	$	133.00
d) Amalgama	$	158.00	$	133.00

e) Limpieza	$	133.00	$	133.00
f) Extracción	$	265.00	$	133.00
g) Radiografías				
1.Periapical	$	81.00	$	81.00
2.Panorámica	$	200.00	$	200.00
3.Lateral de cráneo	$	133.00	$	133.00

Por los cursos para formación en servicios Digitales

VIII.- Por curso para formación en servicios digitales, con duración de hasta 6 horas.

a) Curso, en el Municipio.	$	254.00
b) Curso, en zonas rurales	$	126.00

Por otros servicios en estacionamientos municipales

IX.- Reposición de boleto o tarjeta de acceso a Estacionamiento Municipal. $ 136.00

Adicionalmente se cobrará el tiempo estimado por permanencia en el Estacionamiento.

Por otros servicios relacionados con Turismo

X.- Mapa de la ciudad. $ 7.00

Por otros servicios en Panteones Municipales

XI. Por el uso de gavetas para depósito de cenizas, en panteón Municipal.

a) Contrato inicial para uso de las gavetas.

1.-Gaveta con capacidad para 6 Urnas.	$	7,648.00
2.-Gaveta con capacidad para 4 Urnas.	$	6,749.00

b) Renovación anual por uso de las gavetas

a) Gaveta con capacidad para 6 Urnas.	$	586.00
b) Gaveta con capacidad para 4 Urnas.	$	450.00
XII. Por el refrendo anual por la concesión del servicio de Panteón.	$	10,920.00

Por otros servicios prestados por el DIF Municipal

XIII. Por servicio de transporte público para personas con discapacidad:

a) Salida del vehículo y hasta 1km.	$	23.00
b) Por kilómetro excedente	$	3.43

CAPITULO CUARTO
POR LA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VIA PÚBLICA

ARTÍCULO 6.- El cobro por permisos para la ocupación y aprovechamiento de la vía pública se causará conforme a la siguiente:

T A R I F A :

I.- Permiso para uso de vía pública con la construcción de escaleras, ampliación de banqueta, rampas vehiculares, jardineras y muros, sobre vía pública. Por metro cuadrado o fracción, vigencia un año.	$	106.00
II.- Permiso para colocación de material de construcción en costales por periodos cortos. Vigencia 30 días naturales.	$	123.00
III.- Permiso para instalación de rejas o barandales sobre vía pública. Por metro lineal o fracción, vigencia un año.	$	67.00

IV.- Permiso para uso de vía pública con estructuras semifijas, por Metro cuadrado o fracción.

a) Andamiaje de diversos materiales. Vigencia 30 días naturales	$	18.00
b) Casetas Telefónicas. Vigencia 1 año, por pieza.	$	1,205.00
c) Infraestructura de telefonía celular. Vigencia 30 días naturales, por equipo de transmisión y retransmisión.	$	7,844.00

V.- Permiso para excavación o demolición de vía pública, para colocación de infraestructura. Por metro lineal o fracción. Vigencia 30 días naturales. $ 15.00

VI.- Permiso por la Instalación u ocupación de línea de cableado para uso comercial (Telefonía, cablevisión, cómputo, etc.)

a) Aérea. Vigencia un año, por metro lineal o fracción. $ 53.00

b) Subterránea. Vigencia un año, por metro lineal o fracción. $ 27.00

Las fracciones I, III, IV y VI incluyen la autorización para la excavación o demolición, tendido y uso de la vía pública.

Por la Comercialización en vía pública

VII.- Permiso ordinario para uso de vía pública para comercialización en la modalidad de comerciantes fijos o semifijos.

a) Permisos autorizados en zonas I y II, con ocupación de hasta 3m2 por día. $ 17.00

Por metro cuadrado o fracción excedente, por día. $ 14.00

b) Permisos autorizados en zona III, con ocupación de hasta 3m2 por día. $ 12.00

Por metro cuadrado o fracción excedente, por día. $ 13.00

VIII.- Permiso ordinario para uso de vía pública para comercialización en la modalidad de comerciante ambulante. Por día, atendiendo a la zona señalada en el permiso.

a) Permisos autorizados en zonas I y II. $ 18.00

b) Permisos autorizados en zona III. $ 17.00

IX.- Permiso eventual para uso de vía pública para comercialización en la modalidad de comerciantes fijos o semifijos. Por día, y por metro cuadrado, atendiendo a la zona señalada en el permiso.

a) Permisos autorizados en zonas I y II. $ 83.00

b) Permisos autorizados en zona III. $ 42.00

X.- Permiso eventual por uso de vía pública para comercialización en la modalidad de comerciante ambulante. Por día, atendiendo a la zona señalada en el permiso.

a) Permisos autorizados en zonas I y II. $ 83.00

b) Permisos autorizados en zona III.	$	41.00
XI.- Casetas o módulos por metro cuadrado o fracción, por día.	$	12.00

XII.- Permiso por uso en vía pública para comercialización, para la instalación de mesas, por mes por metro cuadrado o fracción.

a) Centro histórico.	$	416.00
b) Plazas y calles adyacentes al centro histórico.	$	306.00
c) Otras zonas de la ciudad.	$	174.00

Por metro cuadrado adicional autorizado durante Festividades Tradicionales, la cuota se incrementará un 50%.

Este cobro dependerá de las dimensiones autorizadas en el permiso de uso de la vía pública expedido por el Presidente Municipal, conforme al acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento.

La zona "Centro Histórico" comprende las calles Plaza De La Paz, Callejón De La Condesa, Callejón Del Estudiante, Callejón De La Estrella, Calle Ponciano Aguilar, Calle Del Truco, Calle Luis González Obregón, Pasaje Alexander Von Humboldt (Los Arcos), Calle Allende, Puente De San Antonio, Plazuela Del Quijote, Jardín De La Unión, Calle Sopeña y Calle Manuel Leal.

La zona "Plazas y calles adyacentes al Centro Histórico" comprende: Avenida Juárez, Plazuela Del Músico, Plaza De Gavira, Jardín Reforma, Calle Pósitos, Callejón De Cañitos, Callejón De Galarza, Plaza De San Roque, Callejón Miguel De Cervantes Saavedra, Callejón Del Ramillete, Calle Independencia, Callejón De Cantaritos, Plazuela De San Fernando, Plazuela De Los Ángeles, Calle Juan Valle, Calle Alonso, Calle Constancia, Calle Lascurain De Retana, Calle De La Tenaza, Calle Ayuntamiento, Calle De San José, Plazuela Del Baratillo, Calle De Cantarranas, Plazuela De Mexiamora Plazuela Del Ropero, Calle El Campanero, Plaza Allende, Calle Sostenes Rocha, Calle Sangre De Cristo, Calle Padre Belaunzarán, Paseo Madero, Calle San Sebastián Y Calle Del Puertecito.

"Otras Zonas de la ciudad" comprende el resto de calles del Municipio.

XIII.- Permiso por uso en vía pública para comercialización por Talleres mecánicos por metro lineal o fracción, por mes.	$	783.00
XIV.- Permiso por uso en vía pública para instalación de Telescopio, unidad por mes.	$	1,061.00

XV.- Permiso por uso en vía pública para instalación de Juego Mecánico. Por unidad, por día.	$	102.00
XVI.- Permiso por uso de la vía pública para difusión fonética de publicidad, por unidad por día.	$	220.00
XVII.- Permiso por uso de la vía pública para reparto de volantes, vigencia 3 días.	$	235.00
XVIII.- Permiso por uso de la vía pública para realizar callejoneada, por evento, máximo 75 personas.	$	410.00
XIX.- Permiso por uso de la vía pública para realizar actividades de promoción comercial, por unidad por día.	$	203.00
XX.- Permiso por uso de la vía pública para realizar actividades de promoción turística, por mes.	$	145.00

Por la ampliación de horarios de funcionamiento

ARTÍCULO 7.- Permiso para la ampliación de horarios de funcionamiento de establecimientos comerciales o de servicios, sin venta de bebidas alcohólicas. Se cobrará conforme a la siguiente:

T A R I F A

I.- Permiso para la ampliación de horario de funcionamiento de establecimientos, sin venta de bebidas alcohólicas, por hora diaria.	$	487.00
II.- Permiso para la ampliación de horario de funcionamiento de billares, futbolitos, máquinas de videojuegos y otros similares, por hora por mes.	$	313.00

Por la reserva de espacio en la vía pública

Artículo 8.- Por el permiso por la reserva de espacios en la vía pública para ascenso y descenso de clientes, por espacio, por mes.	$	1,370.00

El espacio, corresponde a una superficie máxima de 5m de largo por 3m de ancho, por mes.

CAPITULO QUINTO
FORMAS VALORADAS

ARTÍCULO 9.- Los productos por venta de formas valoradas que percibirá el Municipio de Guanajuato, fundadas en el artículo 248 fracción VI de la Ley de Hacienda para los Municipios se causarán y liquidarán de conformidad con la siguiente:

T A R I F A

I.- Formas valoradas, avisos, catastro y traslado de dominio	$	13.00
II.- Permiso para espectáculo o celebración de festejo público, según el número de asistencia		
a) De 1 a 100 personas	$	277.00
b) De 101 hasta 300 personas	$	832.00
c) De 301 hasta 500 personas	$	1,040.00
d) De 501 hasta 1,000 personas	$	1,560.00
e) De 1,001 hasta 5,000 personas	$	2,600.00
f) De 5,001 en adelante	$	5,200.00
III.- Reposición de credencial como empleado Municipal	$	83.00

CAPITULO SEXTO
DE LAS CONFORMIDADES

ARTÍCULO 10.- Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, éste pago no garantiza la opinión positiva.

a) Por trámite.	$	816.00
b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad privada	$	4,500.00
c) Cuando se trate de la emisión de conformidad municipal emitida para efectos de licencia de alcoholes.	$	1,200.00

II. Sellado de boletos conforme a los artículos 212 y 213 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y artículos 11 y 12 fracción I del Reglamento de espectáculos y festejos públicos del Municipio de Guanajuato.

Boletos	**Cuota Fija**	
De 1 hasta 1,000 unidades	$	500.00
Costo por boleto excedente sellado a partir de 1,001 unidades.	$	0.50

III.- Carta de no antecedentes de faltas administrativas, expedida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Por trámite.	$	58.00

CAPITULO SEPTIMO
CUOTAS DE SERVICIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 11.- Las personas físicas y morales que realicen una solicitud de servicio, de conformidad al artículo 258 fracción V de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, se sujetarán a la siguiente:

Tarifa

1.- Por colocación de una luminaria, por colaboración ciudadana.		
a) Costo de luminario.	$	1,228.00
b) Mano de obra o colocación.	$	233.00
2.- Colocación de postería por colaboración ciudadana.		
a) Costo de poste metálico cónico 7m de altura.	$	2,433.00
b) Mano de obra y colocación por poste.	$	623.00
3.- Instalación aérea de cableado eléctrico de alumbrado público.		
a) Costo por cable, por metro	$	20.00
b) Mano de obra o colocación	$	233.00

CAPITULO OCTAVO
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 12.- A las personas físicas y morales que infrinjan las disposiciones reglamentarias municipales, se les aplicará la sanción que sea determinada por la dependencia municipal, conforme a lo dispuesto por el título segundo de la Ley de Hacienda para los Municipios de Guanajuato.

ARTÍCULO 13.- La falta de verificación vehicular señalada en los artículos 103 y 106 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, Decreto Gubernativo número 174, publicado en la quinta parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre del 2015, se sancionará conforme a la siguiente tarifa:

a) 1 semestre no verificado.	$	373.00
b) Por semestre no verificado, excedente.	$	93.00

La no verificación por robo, siniestro o descompostura de la unidad no amerita sanción alguna siempre y cuando sea acreditado con documentación suficiente a juicio de la Tesorería, o a quien ésta delegue.

ARTÍCULO 14.- La afectación no autorizada de especies arbóreas fundamentada en el reglamento de edificación y mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio en su artículo 6 fracción IV, se sancionará conforme a la siguiente Tarifa:

1.- Por especie arbórea general.	$	1,493.00
2.- Por árbol de la Especie Mezquite (peligro de extinción).	$	2,986.00

ARTÍCULO 15.- Por servicio de corral para aquellos animales puestos a disposición del Rastro, por transitar libremente en la vía pública o invadir propiedad privada.

Cabeza de ganado por día	$	748.00

El costo de la alimentación correrá por cuenta del propietario.

CAPITULO NOVENO
DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

ARTÍCULO 16.- La Tesorería Municipal, a través del Tesorero podrá modificar el importe de las cuotas mencionadas en las presentes disposiciones cuando afecten la situación financiera de los contribuyentes, previa solicitud.

Así mismo se podrán establecer tarifas especiales a prestadores de servicio, agencias de viaje, instituciones educativas o deportivas, no lucrativas o gubernamentales a fin de incrementar la afluencia de visitantes.
Cuando las tarifas establecidas en éstas disposiciones refieran el cobro por servicios, permisos o usos de inmuebles que correspondan a Organismos descentralizados, a solicitud del interesado y por acuerdo del Consejo Directivo, se podrá modificar el importe de las cuotas, exclusivamente por fines deportivos, culturales o recreativos o bien por acreditar la imposibilidad de pago mediante un estudio socioeconómico emitido por el DIF Municipal.

ARTÍCULO 17.- Las Fracciones I, III y VI del artículo 6 podrán ser renovadas anualmente, con el costo del 50% de su tarifa.

ARTÍCULO 18.- Se otorgará un descuento del 50% en la tarifa señalada en el artículo 6 fracciones VII, VIII y XX, a los adultos mayores de 70 años, personas con discapacidad permanente, madres o padres solteros que se encuentren al cuidado y manutención de sus hijos, que sean titulares y exploten de forma directa el permiso de uso de vía pública.

La autorización del descuento deberá tramitarse ante la Tesorería Municipal, dentro de los primeros diez días naturales del periodo autorizado en el permiso, presentando la orden de pago emitida por la Dirección de Fiscalización y Control, así como el documento que acredite la condición del solicitante.

En el supuesto de la discapacidad, se deberá presentar certificado médico; la condición de madres o padres solteros al cuidado y manutención de sus hijos, se acreditará mediante estudio socioeconómico; ambos documentos deberán ser emitidos por institución oficial que constate la condición; con una vigencia no mayor a 6 meses.
ARTÍCULO 19.- La Tesorería Municipal establecerá la tarifa referida en el Artículo 4° Fracción XVI de las presentes disposiciones, conforme al análisis que efectúe según el Museo o Exposición que corresponda.

CAPITULO DECIMO
DE LOS AJUSTES

ARTÍCULO 20.- Las cantidades que resulten de la aplicación de cuotas y tarifas de las presentes disposiciones, se ajustarán de conformidad a la siguiente:

TABLA

Cantidades	Unidad de Ajuste
Desde $0.01 y hasta $0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde $0.51 y hasta $0.99	A la unidad de peso inmediato superior

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes Disposiciones Administrativas, entrarán en vigor el primero de enero del año 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las Disposiciones Administrativas de Recaudación que se emitieron en fechas anteriores así como las que se opongan a las presentes y todos aquellos acuerdos emitidos por el H. Ayuntamiento que de igual forma contravengan lo aquí dispuesto.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se promulga y ordena la publicación del presente acuerdo municipal, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado a los 14 días del mes de noviembre de 2018, en la residencia oficial del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto.

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal

Doctor Héctor Enrique Corona León
Secretario del Ayuntamiento

El Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso b) y fracción IV, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 1 fracción III, 24 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Sesión Ordinaria número 6, celebrada el 19 de diciembre del 2018, en el punto número 8 del orden del día en el que fue puesto a consideración del Pleno y aprobado por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio, que comprende las Previsiones de Gasto Público del Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, al tenor siguiente:

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

INGRESOS

Impuestos	$	86,181,971.74
Derechos		103,744,003.50
Contribuciones especiales		-
Productos		7,055,880.00
Aprovechamientos		9,242,110.00
Participaciones		381,340,280.00
Extraordinarios		-
TOTAL INGRESOS	$	587,564,245.24

EGRESOS

Impartición de Justicia	$	1,677,120.13
Presidencia / Gubernatura		41,886,871.87
Política Interior		2,856,015.95
Función Pública		7,577,192.56
Asuntos Jurídicos		7,912,965.76
Asuntos Hacendarios		93,786,504.77
Policía		128,004,463.55
Protección Civil		6,770,230.57
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		5,529,254.89
Servicios de Comunicación y Medios		9,120,934.05
Acceso a la Información Pública Gubernamental		1,916,905.77
Otros		3,293,880.35
Otros de Protección Ambiental		31,417,239.11
Urbanización		15,614,131.45
Desarrollo Comunitario		13,712,538.55
Alumbrado Público		31,693,535.90
Vivienda		2,202,391.06
Servicios Comunales		20,450,391.25
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		5,581,512.36
Cultura		15,570,879.72
Otros Asuntos Sociales		3,550,018.96
Asuntos Económicos y Comerciales en General		4,085,381.29
Agropecuaria		4,140,672.43
Construcción		74,786,064.50
Otros Relacionados con Transporte		8,300,022.27
Turismo		8,262,236.66
Deuda Pública Interna		5,596,174.00
Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		32,268,715.51
TOTAL DE EGRESOS	**$**	**587,564,245.24**

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se promulga y ordena la publicación del presente acuerdo municipal, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado a los 19 días del mes de diciembre de 2018, en la residencia oficial del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto.

Atentamente

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal

Doctor Héctor Enrique Corona León
Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I INCISO B), 77 FRACCIÓN VI, Y 236 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 1, 2, 248, 258 Y 259 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTICULO 12 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN **SESIÓN ORDINARIA** ASENTADA EN **ACTA NÚMERO 1,142** DE **FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018,** DENTRO DEL **DECIMO PRIMER PUNTO INCISO C)** DE LA ORDEN, EL H. AYUNTAMIENTO, **POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES,** APROBARON, LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CAPITULO PRIMERO.
DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, son de orden e interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

ARTÍCULO 2.- El objeto de las presentes Disposiciones Administrativas, es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los Ingresos Municipales, cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento; así como, determinar las multas aplicables por el incumplimiento de los diversos Reglamentos y Disposiciones Legales vigentes en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

CAPITULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

Artículo 3.- Son autoridades fiscales para los efectos de estas Disposiciones Administrativas las siguientes:
I.- El H. Ayuntamiento;
II.- El Presidente Municipal; y,
III.- El Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 4.- Las autoridades fiscales para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus facultades podrán delegarlas, siempre que no contravengan las disposiciones legales de otros ordenamientos.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS PRODUCTOS
SOBRE JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS.

ARTICULO 5.- Este producto se causará y liquidará a la tasa que señala la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guanajuato, sobre los ingresos que perciban los contribuyentes por concepto de la explotación de las actividades de juegos y apuestas permitidas.

En los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, la Tesorería Municipal podrá celebrar convenios con los contribuyentes, para el pago de este producto, independientemente del monto de sus ingresos.

Tratándose de juegos permitidos se causará aplicando por mes la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE
Futbolitos por mesa	112.59
Billares por mesa	112.59
Aparato electromecánico	112.59
Máquina de videojuegos por máquina	112.59

ARTICULO 6. - Por la explotación eventual de juegos mecánicos y carpas en la vía pública, siempre que la Tesorería Municipal autorice el pago por cuota diaria, independientemente de los ingresos que perciba el causante, se cobrará el producto conforme a la tarifa siguiente, con la precisión de que los contribuyentes foráneos pagaran tarifa doble por festividad:

CONCEPTO	IMPORTE
I. Juego mecánico chico manual. Por aparato.	$ 13.94
II. Juego mecánico chico eléctrico. Por aparato.	$ 27.77
III. Juego mecánico grande eléctrico. Por aparato.	$ 34.32
IV. Juegos de argollas, dardos, loterías, tiro al blanco, globeras, frontón y similares.	$ 13.94
V. Por los servicios de ciber café, por computadora por día.	$ 1.66

CAPITULO CUARTO
POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS.

ARTICULO 7. - Los permisos que otorga la Dirección de Mercados,

a) Para uso u ocupación de la vía pública por comerciantes semifijos o ambulantes, causará el pago de los productos, como sigue:

T A R I F A

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I. En festividades	Por metro	$ 39.21
II. En festividades Foráneo	Por metro	$ 47.11
III. Ambulantes y Semifijos	Por mes	$ 39.21
IV. Cambaceo por persona	Por día	$ 89.44
V. A bordo de camioneta	Por día	$ 47.11
VI. Por venta y exhibición	Por metro diario	$ 47.11
VII. Por venta y exhibición	Por metro diario en zona peatonal	$ 89.44

b) Por el uso de Baños atendidos por la Administración de Mercados, una cuota por ingreso de **$3.00**

Los comerciantes ambulantes y semifijos son responsables de dejar aseada y limpia la vía pública de la basura que sea generada por la realización de su actividad comercial inmediatamente de dar por terminada su labor. En caso contrario se harán acreedores a las sanciones que el reglamento determine.

CAPITULO QUINTO
DE LOS PRODUCTOS.
POR SERVICIOS DE MERCADOS.

ARTICULO 8. - La ocupación y uso de la vía pública por los particulares, se cobrarán las cuotas de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	MEDICIÓN	CUOTA
I.- Ambulantes y semifijos.	Por lugar, por día	$ 8.32
II.- Ambulantes y semifijos.	Por lugar domingos Días festivos.	$ 15.60
III.- Ambulantes y semifijos.	Baile popular por metro	$ 33.28
IV.- Ambulantes y semifijos.	En Festividades e Iluminaciones	$ 33.28
V.- Tianguistas.	Por lugar hasta por 4 Mts. Por día	$ 15.60
VI.- A bordo de Camioneta	Por día	$ 30.16

VII.- Ambulante Foráneo	Por día	$ 16.64

ARTICULO 9. - Las tarifas que se fijan por el arrendamiento de locales en los Mercados Municipales, se establecerán teniendo en cuenta ubicación, giro, ventas, superficie del local o puesto que se explote y se tendrá en cuenta la opinión de la Dirección de Mercados, el cobro se realizará por día como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
I. Mercado Domingo Velázquez	$ 7.90
II. Mercado Luis H. Ducoing.	$ 7.90
III. Locales que midan de 1.57 metros a 1.70 metros	$ 6.24
IV. Locales que midan de 3.00 metros a 3.70 metros.	$ 7.80
V. Mercado Atanasio Guerrero	De $4.68 a $7.90

Cuando el comerciante pague dentro de los meses de enero y febrero lo correspondiente a todo el año, gozará de un descuento del 15% por pronto pago.

Se faculta al Tesorero Municipal para celebrar con los comerciantes los convenios o contratos para el arrendamiento de locales y puestos.

Los traspasos y cambios de giro de locales o puestos, que hayan sido previamente autorizados por la Dirección de Mercados y que a la fecha estén al corriente de sus cuotas generarán, en su caso, el pago por:

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Traspaso	$ 3,137.68
II.- Cambio de giro.	$ 784.16
III.- Traspaso entre particulares hasta primer grado consanguíneo.	$ 1,569.36

ARTICULO 10.- Por la expedición de credencial de identificación de comerciantes con un valor de $13.00, por persona.

ARTICULO 11. - Por la concesión de los servicios de sanitarios se cobrará una cuota mensual de $10,000.00, la cual deberá ser enterada a la Tesorería Municipal, Dirección de Mercados o con el recaudador enviado por dicha dependencia dentro de los primeros 5 días de cada mes.

ARTICULO 12. - El arrendamiento de los bienes inmuebles se cobrará mensualmente de acuerdo a la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
I. - Locales sobre Avenida Presbítero Márquez.	De $ 2,544.88 a $5,090.80
II.- Locales sobre Zona Peatonal	De $ 2,544.88 a $5,090.80
III.- Locales sobre callejuela Oliva y Orozco.	De $ 2,544.88 a $6,589.44

ARTÍCULO 13.- Por los servicios extraordinarios de limpia en la vía pública, por:

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Bailes populares	$ 918.32
II.- Bares y discotecas	$ 367.12
III.- Salones de fiesta	$ 550.16
IV.- Limpieza de explanadas y plazas públicas, en eventos previamente autorizados.	$ 918.32
V.- Espetáculos artísticos	$ 91.52
VI. - Circos	$ 149.76
VII.- Limpieza de calles por cuadra, en eventos previamente autorizados.	$ 37.44

CAPÍTULO SEXTO
DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS.

ARTICULO 14. - Los productos por los diversos servicios que se prestan en las unidades deportivas del municipio, se pagaran conforme a las cuotas siguientes, de las que se exceptúan en algunos casos y/o supuestos niños menores de diez años, adultos mayores de sesenta años y toda persona con capacidades diferentes, alumnos becados (máximo tres por maestro, previo estudio socioeconómico y sea considerados como talentos deportivos).

a) COMUDE

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I. Admisión adultos.	Adultos	$4.00
II. Admisión niños.	(Límite de estatura) y estudiantes con credencial.	$2.00
III. Venta credencial de admisión.	Vigencia 3 meses	$115.75
IV. Reposición de credencial para escuelitas deportivas	(por extravió o maltrato)	$17.71
ESCUELAS		
V. Fútbol Soccer	Inscripción. Cuota mensual.	$147.64 ..... $104.00
VI. Baloncesto	Inscripción. Cuota mensual.	Sin costo $64.98
VII. Aerobics.	Inscripción. Cuota mensual. CLASE	$134.65 ..... $80.92 .....

		$15.60
VIII. Gimnasia.	Inscripción. Cuota mensual.	$134.65 ..... $80.32
IX. Boxeo.	Inscripción. Cuota mensual.	$67.32 .....
X. Tenis.	Inscripción. **Cuotas por clases por semana** Cuota mensual kínder tenis 2 Cuota mensual kínder tenis 3 Cuota mensual kínder tenis 4 Cuota mensual mini tenis 2 Cuota mensual mini tenis 3 Cuota mensual mini tenis 4 Cuota mensual formación 2 Cuota mensual formación 3 Cuota mensual formación 4	$134.65 ..... $208.00 $260.00 $364.00 $260.00 $364.00 $468.00 $312.00 $416.00 $572.00
XI. Gimnasio	Inscripción Cuota mensual Visita	$80.32 ..... $80.92 15.60
XII. Taekwondo	Inscripción Cuota mensual	$134.32 ..... $104.00
XIII. Natación	1-Incripcion 2.-Cuota mensual incluye 2 clases por semana 3.-Cuota mensual incluye 3 clases por semana 4.-Cuota mensual incluye 4 clases por semana 5.-Cuota mensual incluye 5 clases por semana 6.-Cuota simple por uso de alberca, un solo día. 7.- Cuota simple por uso de alberca	$117.94 $412.78 $466.50 $519.69 $572.86 $50.65
XIV. Voleibol	Inscripción Cuota mensual Clase de Voleibol	$80.37 ..... $80.37 $16.64
XV. Atletismo	Inscripción Cuota mensual	$80.37 ..... $80.37
XVI. Ciclismo	Inscripción	$118.15 .....

	Cuota mensual	$147.64
XVII. Futbol Americano	Inscripción Cuota mensual	$59.08 ..... $118.15
XVIII. <u>CAMPAMENTO DE VERANO</u>		
Inscripción por niños en general	(De entre 4 a 14 años de edad) de abril a junio	$425.22
Inscripción por niños en general	(De entre 4 a 14 años de edad) en julio.	$460.60
Inscripción por hijo de trabajador del municipio.	(De abril a junio)	$342.57
Inscripción por hijo de trabajador del municipio.	(De julio)	$371.39
Inscripción por niño	Paquete familiar (2 hermanos) de abril a junio	$383.84
Inscripción por niño	Paquete familiar (2 hermanos) en julio	$413.43
10 becas a niños de escasos recursos		$ 0.00
10 becas a niños con promedio de 10		$0.00
Becas patrocinadas del campamento de verano		$0.00
<u>RENTAS DE INSTALACIONES</u>		
XIX. Renta de campo de fútbol 1,2 o 3	(Por partido).	$322.47
XX. Renta de campo de fútbol 1,2 o 3 Ligas deportivas	(Por partido).	$236.20
XXI. Renta de campo No. 1, con alumbrado.	(Por partido).	$472.40
XXII. Renta de campo de futbol infantil y especial 1,2 o 3.	Media cancha (por partido) sin alumbrado	$128.75
XXIII. Renta auditorio a ligas deportivas cancha baloncesto.	Por partido con alumbrado	$100.36
XXIV. Renta de auditorio con alumbrado cancha baloncesto.	(por partido)	$201.92
XXV. Renta de auditorio sin alumbrado cancha.	(por partido)	$49.58
XXVI. Renta auditorio eventos especiales	Con fines de lucro	10% boletaje
XXVII. Renta auditorio eventos especiales matutino	(6:00 a.m. a 12:00 p.m. sin fines de lucro	$670.92
XXVIII. Renta auditorio eventos especiales vespertinos	(12:01 pm a 6:00 pm sin fines de lucro)	$1,006.28

XXIX. Renta auditorio eventos especiales nocturno	6:01 pm a 12:00 am sin fines de lucro, con alumbrado	$1,341.75
XXX. Renta de cancha de voleibol a ligas deportivas	Por juego con alumbrado	$74.37
XXXI. Renta de cancha de voleibol a ligas deportivas	Por juego sin alumbrado.	$67.27
XXXII. Renta cancha de tenis.	Por cancha sin alumbrado	$38.99
XXXIII. Renta cancha tenis	Por hora con alumbrado	$77.97
XXXIV. uso de cancha de tenis	Cuota mensual previo convenio, sin alumbrado	$200.82
XXXV. Renta de cancha de frontenis	Por hora sin alumbrado	$38.99
XXXVI. Renta de cancha de frontenis	Por hora con alumbrado	$80.37
XXXVII. Renta de pasto sintético uruguayo por partido	Sin alumbrado	$124.05
XXXVIII. Renta de pasto sintético uruguayo por partido	Con alumbrado	$186.63
XXXIX. Renta de cancha de voleibol con playero.	Por hora	$40.19
XL. Renta de caseta.	Cuota mensual	de $859.32 a $1,124.86
XLI. Renta de caseta con restricción de venta de alimentos.	Cuota mensual	$451.11
XLII. Renta de espacio publicitario en unidades deportivas	Cuota anual por metro cuadrado según ubicación.	Rango entre $506.17 - $1,131.10
XLIII. Ingresos por boletaje por distintos eventos deportivos		De $11.23 a $562.43
XLIV. Ingresos por remanentes en eventos deportivos		De $11.23 a $224,972.80

b) CODE

Los productos por los diversos servicios que se prestan en el módulo deportivo multidisciplinario CODE del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Se pagaran conforme a las cuotas siguientes, de las que se exceptúan en algunos casos y/o supuestos niños menores de diez años, adultos mayores de sesenta años y toda persona con capacidades diferentes, alumnos becados (máximo tres por escuela deportiva, previo estudio socioeconómico) y talentos deportivos.

INCISO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTAS POR APLICAR 2018
I	ADMISION ADULTOS	ADULTOS	$4.00
II	ADMISION NIÑOS	(LIMITE DE ESTATURA) Y ESTUDIANTES CON CREDENCIAL	$2.00
III	VENTA DE CREDENCIAL DE ADMSION CON VIGENCIA DE 3 MESES	VIGENCIA 3 MESES	$106.00
IV	VENTA DE CREDENCIAL PARA ESCUELITAS (POR EXTRAVIO O MALTRATO)	POR EXTRAVIO O MALTRATO	$16.22
	E S C U E L A S		
V	**BALONCESTO**		
		INSCRIPCION	$109.20
		MENSUALIDAD	$145.60
VI	**GIMNASIA**		
		INSCRIPCION	$129.95
		MENSUALIDAD	$200.00
VII	**TAEKWONDO**		
		INSCRIPCION	$109.20
		MENSUALIDAD	$208.00
VIII	**VOLEIBOL**		
		INSCRIPCION	$109.20
		MENSUALIDAD	$87.36
IX	**SQUASH**		
		INSCRIPCION	$109.20
		MENSUALIDAD	$81.90
X	**TIRO DEPORTIVO**		
		INSCRIPCION	$131.04
		MENSUALIDAD 2 clases x semana	$305.76
		MENSUALIDAD 3 clases x semana	$312.00
		LATA DE DIABOLOS	$104.00
XI	**LUCHA LIBRE**		
		INSCRIPCION	$104.00
		MENSUALIDAD	$208.00
XII	**BOXEO**		

		INSCRIPCION	$104.00
		MENSUALIDAD	$208.00
			RENTAS DE INSTALACIONES
XIII	RENTA DE CANCHA CENTRAL POR HORA sin alumbrado	POR HORA sin alumbrado	$152.88
XIV	RENTA DE CANCHA CENTRAL POR HORA con alumbrado	POR HORA con alumbrado	$250.07
XV	RENTA DE CANCHA DE SQUASH POR HORA sin alumbrado	POR HORA sin alumbrado	$74.41
XVI	RENTA DE CANCHA DE SQUASH POR HORA con alumbrado	POR HORA con alumbrado	$124.02
XVII	RENTA DE CANCHA DE RAQUETBOL POR HORA sin alumbrado	POR HORA sin alumbrado	$74.12
XVIII	RENTA DE CANCHA DE RAQUETBOL POR HORA con alumbrado	POR HORA con alumbrado	$124.02
XIX	RENTA DE SALÓN DE TIRO DEPORTIVO	POR HORA	$207.22
XX	RENTA DE AUDITORIO - EVENTOS ESPECIALES	MATUTINO	$967.60
XXI	RENTA DE AUDITORIO - EVENTOS ESPECIALES	VESPERTINO	$1,451.40
XXII	RENTA DE AUDITORIO - EVENTOS ESPECIALES	NOCTURNO	$ 1,935.20

c) DEPORTIVA SAN FRANCISCO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I. Admisión adultos.	Adultos	$4.00
II. Admisión niños.	(Límite de estatura) y estudiantes con credencial.	$2.00
III. Venta credencial de admisión.	Vigencia 3 meses	$115.75
IV. Reposición de credencial para escuelitas deportivas	(por extravió o maltrato)	$17.71
ESCUELAS		
V. Fútbol Soccer	Inscripción. Cuota mensual.	$147.64 ..... $104.00
VI. Baloncesto	Inscripción. Cuota mensual.	Sin costo $64.98

VII. Atletismo	Inscripción Cuota mensual	$80.37 ..... $80.37
VIII. CAMPAMENTO DE VERANO		
Inscripción por niños en general	(De entre 4 a 14 años de edad) de abril a junio	$425.22
Inscripción por niños en general	(De entre 4 a 14 años de edad) en julio.	$460.60
Inscripción por hijo de trabajador del municipio.	(De abril a junio)	$342.57
Inscripción por hijo de trabajador del municipio.	(De julio)	$371.39
Inscripción por niño	Paquete familiar (2 hermanos) de abril a junio	$383.84
Inscripción por niño	Paquete familiar (2 hermanos) en julio	$413.43
10 becas a niños de escasos recursos		$ 0.00
10 becas a niños con promedio de 10		$0.00
Becas patrocinadas del campamento de verano		$0.00
RENTAS DE INSTALACIONES		
IX. Renta de campo de fútbol 1	(Por partido).	$322.47
X. Renta de campo de fútbol 1 Ligas deportivas	(Por partido).	$236.20
XI. Renta de campo de futbol infantil y especial 1.	Media cancha (por partido) sin alumbrado	$128.75
XII. Renta de cancha de voleibol a ligas deportivas	Por juego con alumbrado	$74.37
XIII. Renta de cancha de voleibol a ligas deportivas	Por juego sin alumbrado.	$67.27
XIV. Renta de caseta.	Cuota mensual	de $859.35 a $1,124.86
XV. Renta de caseta con restricción de venta de alimentos.	Cuota mensual	$451.11
XVI. Renta de espacio publicitario en unidades deportivas	Cuota anual por metro cuadrado según ubicación.	Rango entre $506.17 - $1,124.86
XVII. Ingresos por boletaje por distintos eventos deportivos		De $11.23 a $562.43
XVIII. Ingresos por remanentes en eventos deportivos		De $11.23 a $224,972.80

CAPITULO SEPTIMO
POR EL PARQUE DEL RÍO.

ARTICULO 15. - Por la admisión a las instalaciones del Parque del Río se cobrará la cantidad de **$2.80** por persona, excepto niños menores de diez años, personas mayores de sesenta años y toda persona con capacidad diferente, cuyo ingreso será gratuito.

El cobro a comerciantes ambulantes que ocupen las instalaciones del Parque del Río será por la cantidad de entre **$7.90** a **$49.92**, a consideración del tipo de comercio.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I. Renta de caseta.	Cuota mensual	de $947.44 a $1,240.20
II. Renta de caseta con restricción de venta de alimentos.	Cuota mensual	$473.41

CAPÍTULO OCTAVO
DE LOS SERVICIOS QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PRESTA, A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS.

ARTÍCULO 16.- La Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, realizará la inspección y verificación de la existencia de la o las empresas que soliciten ante éste Municipio el trámite para obtener el permiso o la anuencia Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en el territorio de ésta municipalidad, debiendo pagar anualmente:

CONCEPTO	TEMPORALIDAD	COSTO
Permiso.- El solicitado por primera vez.	Anual	$5,977.92
Renovación.- La que deberán tramitar al concluir el permiso que les fue otorgado primigeniamente.	Anual	$4,649.84

Cuando la empresa deje de solicitar la renovación de su permiso, por un periodo de tres años consecutivos; deberá pagar la tarifa establecida para el cobro por primera vez, es decir, por el permiso.

ARTÍCULO 17.- La Dirección de Seguridad Pública y vialidad, expedirá la Carta de No Faltas Administrativas, a las personas que así lo soliciten, previa acreditación de la personalidad; hecha lo anterior, se procederá a realizar la investigación respectiva en la base de datos de la Dirección. El costo de la Carta será de **$64.00**

ARTICULO 18. - El almacenaje o guarda de bienes en la Pensión Municipal, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad; obligará al particular al pago diario por vehículo, si fueran objetos diferentes a vehículos de motor de acuerdo a la siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I.- Por almacenaje o guarda de bienes se cubrirá.	**1.1** Por vehículo de motor.	$45.76
	1.2. Motocicletas.	$ 11.44
	1.3 Bicicletas o Triciclos	$5.20
	1.4 Por almacenaje de diferentes objetos tales como: baterías, tanques de gas, tinacos, estructuras metálicas y señalamientos publicitarios	$5.20
	1.5 Otros	$8.01

ARTICULO 19.- En lo estipulado en el artículo 18, el Ayuntamiento, o en su caso la Tesorería Municipal, podrán condonar parcial o totalmente, por concepto de pago de pensión, en los casos siguientes:

a).- Cuando el dueño haya denunciado el robo ante las autoridades competentes, en tiempo y forma, previa comprobación de legítima propiedad y de la comprobación de la denuncia por robo.

b).- Cuando el vehículo cuente con reporte de robo y haya sido detectada por la autoridad competente.

Cuando se acrediten los dos supuestos anteriores ante el Ayuntamiento o la Tesorería Municipal, estos expedirán a favor del propietario del bien, la constancia en la que especifique, en su caso, la condonación a que haya sido acreedor. Esto, sin perjuicio de las demás penas administrativas a que se haya hecho acreedor.

No procederá descuento alguno, cuando no se acrediten los supuestos contemplados en los incisos a y b, de éste apartado.

ARTICULO 20. – El traslado de vehículos por infracciones de tránsito a lugares autorizados por el Municipio, se cubrirá de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
I. Motocicleta	$182.00

II. Automóviles o camionetas tipo pick-up	$341.12
III. Camión o vehículo de 3.5 toneladas	$548.08

Para el caso de otros vehículos distintos a los antes mencionados se solicitara el servicio de una grúa particular. El conductor de una motocicleta que asista a una plática informativa sobre la importancia del uso de casco y otras formas de reducir accidentes, a fin de concientizarlo en la prevención de accidentes viales se le condonara en su totalidad el costo por arrastre de la motocicleta, así como el costo de la infracción del reglamento de tránsito y vialidad del Municipio de San Francisco del Rincón; siempre y cuando asista a la plática dentro de los primero diez días naturales siguientes a la fecha en que le fue levantado el folio de infracción.

Por maniobra adicional se cubrirán de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
I. Autos o camionetas tipo pick up.	$303.68 por hora
II. Vehículos de 3.5 toneladas	$426.92 por hora

ARTÍCULO 21.- La Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, a través de la Coordinación de Tránsito, emitirá los documentos siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Constancia de no infracción.	$69.16
II.- Permiso de carga y descarga eventual.	$159.12
III.- Permiso de carga y descarga trimestral	$783.64
IV.- Permiso para marchas de peatones.	$159.12
V.- Permiso para caravanas vehiculares, o desfiles.	$235.56
VI.- Permiso para bloqueo de tráfico vehicular por celebraciones tradicionales y no tradicionales de 1 a 6 horas	$184.08
VII.- Permiso para bloqueo de tráfico vehicular por celebraciones tradicionales y no tradicionales de 7 a 12 horas.	$368.68
VIII.- Permiso por bloqueo de tráfico vehicular por exhibición o promoción de eventos.	$460.20
IX.- Cuando se requiera ampliación de plazo para el bloqueo de tráfico vehicular por cualquiera de los motivos manifestados en las fracciones V, VI, VII y VIII, se deberá pagar por día:	$33.28

ARTÍCULO 22.-Cuando además del permiso solicitado para realizar caravanas vehiculares o desfiles, en que se requiera la vigilancia directa por

agentes de tránsito se deberá pagar la cantidad de $319.28 por elemento, por lapsos de una a dos horas.

De requerirse el apoyo por mayo tiempo se deberá pagar un excedente por hora de $166.40, por elemento.

ARTÍCULO 23.-El Ayuntamiento, El Presidente Municipal y el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto por los artículos 6, 15, 16, 57, 58 y 59 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, podrá condonar total o parcialmente el cobro por los conceptos establecidos en el artículo 21, excepto la primera fracción.

ARTÍCULO 24.- La Dirección de Servicios Públicos, realizará el cobro por otorgar el servicio de alquiler de tapanco y toldos como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Por alquiler de tapanco grande:	$200.20
Por alquiler de tapanco chico	$132.81
Por alquiler de toldo	$199.16

ARTÍCULO 25.- Por los servicios que presta la **Dirección de Fomento Cultural** dentro de sus propias instalaciones cobrando lo siguiente:

OBJETO	MEDICIÓN	TARIFA
I. Por el servicio del auditorio Francisco Garibay por evento:	**I.I** Escuelas e instituciones particulares con servicio de audio y aire acondicionado e iluminación;	$3,752.32
	I.2 Escuelas e instituciones Particulares con iluminación general fija, sin sonido, sin aire acondicionado	$2,773.68
	I.3 Escuelas e instituciones gubernamentales con servicio de áudio, aire acondicionado e iluminación	$3,753.36
	I.4 Escuelas e instituciones gubernamentales con iluminación general fija, sin sonido sin aire acondicionado	$2,353.52
II.- Por el servicio de galería, por evento:	**II.I** Espacio con sonido pequeño, iluminación general y mobiliario (sillas plegables y 2 tablones).	$2,353.52
	II.2 Espacio con sonido pequeño, iluminación general sin mobiliario.	$2,039.65

	II.3 Espacio sin sonido, con iluminación general.	$2,405.52
	II.4 Espacio sin sonido, con iluminación general sin mobiliario	$1,568.94
III .- Por el servicio de Salón Amalia Hernández, por evento:	**III.I** Espacio con sonido pequeño, aire acondicionado, iluminación general.	$2,404.48
	III.2 Espacio con sonido pequeño, aire acondicionado, iluminación general sin mobiliario.	$2,118.06
	III.3 Espacio sin sonido, sin aire, con iluminación general.	$1,804.19
	III.4 Espacio sin sonido, sin aire, con iluminación general	$1,412.11
IV.- Por Inscripción a cursos de verano		$409.45
VI.-Por servicio de uso del Teatro José Márquez	Por evento	$4,395.04

ARTICULO 26.- Por los servicios que presta el **Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI):**

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Por orden de escrituración.	$244.40
II.- Por certificación de derechos para cambio de propietario o cesión de derechos.	$815.36
III.- Por certificar algún documento o la existencia del mismo.	$81.54

ARTICULO 27. -Por los servicios de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología:**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I.- Por permiso de demolición de un inmueble, por metro cuadrado	Por metro cuadrado	$3.50
II.- Por torres de redes y sistemas de telecomunicaciones	Por metro cuadrado	$467.90
III.- Por constancia de factibilidad de uso de suelo		$150.00
IV. Por la revisión y análisis de estudios,	Por metro	$4.47

dictámenes, etc. Presentados a la dirección para trámites.	cuadrado de la superficie a analizar	
V. Por el registro en el padrón de los Peritos Autorizados por la Tesorería Municipal para la práctica de avalúos:		
	V.1 Registro e inscripción de Peritos Valuadores	$2,293.20
	V.2 Refrendo al padrón de Peritos Valuadores	$1,092.00
	V.3 Venta de base de datos y cartografía a Peritos Valuadores	$1,375.92
VI. Por la autorización de avalúos practicados por peritos valuadores inmobiliarios autorizados por la Tesorería municipal, se cobrará 30% de la cuota establecida en las fracciones II, III y IV de la Ley de Ingresos para el municipio de San Francisco del Rincón, del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2019		
VII.- Por permiso para la utilización temporal de uso de suelo en la vía pública con material o desecho de construcción dentro de la zona considerada como centro histórico postería de servicios y caseta telefónica anual por cada uno.		$553.80
VIII.- Por permiso para colocar temporalmente materiales empleados en una construcción, escombro o andamio sobre la vía publica		$169.73

fuera de la zona del centro histórico postería de servicios y caseta telefónica anual por cada uno.		
IX.- Por alineamiento de predios rústicos que requieren levantamiento topográfico dentro del municipio.		
	IX.1 Hasta una hectárea.	$2,036.32
	IX.2 Por cada una de las hectáreas excedentes hasta 20 hectáreas.	$262.70
	IX.3 Por cada una de las hectáreas que excedan de 20 hectáreas.	$215.28

ARTICULO 28. - Por los servicios que presta **El Archivo Histórico**:

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Por la venta de monografía de la ciudad.	$ 88.40
II.- Por la venta del libro titulado “San Francisco del Rincón, Gto. Su origen y trascendencia de Pueblo a Ciudad.”	$150.00

ARTICULO 29. – Por los Servicios que presta el Sistema de Desarrollo Integral de la familia (DIF)

Centros de atención médica:

CONCEPTO	IMPORTE
Consulta de terapia psicológica en tratamiento individual	$93.91
Consulta de terapia psicológica en tratamiento familiar (según estudio socioeconómico)	De $1.00 a $ 172.53
Asesoría jurídica	$44.77
Asesoría familiar	$22.93
Rectificación de acta	$1,774.50
Aclaración de acta	$852.85
Asesoría a divorcios por mutuo consentimiento (de acuerdo a un estudio socioeconómico)	De $1.00 a $1,042.08
Juicio por divorcio necesario (de acuerdo a un estudio	De $1.00 a $2,092.27

socioeconómico)	
Juicio por pensión alimenticia (de acuerdo a un estudio socioeconómico)	De $1.00 a $2,092.27
Juicio por pérdida de patria potestad (de acuerdo a un estudio socioeconómico y teniendo en cuenta que no sean menores resguardados por el DIF)	De $1.00 a $2,092.27
Estudio socioeconómico para la carta de dependencia económica (sobre estudio socioeconómico)	De $133.22 a $684.68
Juicio por dispensa de edad (sobre estudio socioeconómico)	De $133.22 a $2,052.96
Rectificación Administrativa ante la Dirección General del Edo. De Guanajuato	De $133.22 a $274.09
Traslado de pacientes a revisión (de acuerdo a un estudio socioeconómico)	De $1.00 a $54.60
Venta de pilas para aparatos auditivos	$20.75
Renta mensual de sillas de ruedas y muletas (de acuerdo a un estudio socioeconómico)	De $1.00 a $136.50
Valoración de Lenguaje para auxiliar auditivo	De $1.00 a $90.48
Terapia de Lenguaje para adaptación de auxiliar auditivo	$43.68
Sesión de tanque terapéutico	De $30.16 a $156.00
Estudio socioeconómico para un juicio de reconocimiento de paternidad (de acuerdo a un estudio socioeconómico)	De $520.00 a $3,120.00
Estudio socioeconómico designación de perito (de acuerdo a un estudio socioeconómico)	De $520.00 a $5,200.00
Peritaje de trabajo social (de acuerdo a un estudio socioeconómico)	De $1,040.00 a $5,200.00
Consulta de terapia psicológica en tratamiento individual usuarios de Procuraduría (de acuerdo a un estudio socioeconómico)	De $20.80 a $52.00
Consulta de terapia psicológica en tratamiento familiar, usuarios de Procuraduría (de acuerdo a un estudio socioeconómico)	De $20.80 a $104.00
Peritaje de psicología (de acuerdo a un estudio socioeconómico)	De $1,040.00 a $5,200.00
Juicio de Adopción (de acuerdo a un estudio socioeconómico)	De $1.00 a $3,120.00
Donativo estacionamiento (explanada del mercado municipal)	$5.00 por hora o fracción de hora

TABULADOR DE CUOTAS DE REHABILITACIÓN

Concepto	Cuota mínima	A	B	C
Terapia de lenguaje	No aplica	$95.00	$112.47	$149.60
Estimulación múltiple	$6.55	$30.58	$37.13	$45.86
Terapia física	$16.66	$45.86	$67.70	$103.74

CUOTAS CADI

MENSUALIDAD CADI

A	B	C	D
$477.13	$612.72	$749.34	$884.92
Cuota de inscripción semestral en el CADI			$136.50

CUOTAS TRANSPORTE SERVICIO DE RUTA FIJA:

CONCEPTO	COSTO	HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS	BASE DE SALIDA Y RETORNO
Personas embarazadas y acompañantes.	Pasaje entero por persona $7.00	De lunes a viernes. De 7:00 a 15:00 hrs. Y sábado de 8:00 a 13:00 hrs.	De las instalaciones del DIF municipal y retorno a las instalaciones del DIF municipal
Personas con discapacidad, tercera edad y acompañantes.	Medio pasaje por persona. $3.50	De lunes a viernes. De 7:00 a 15:00 hrs. Y sábado de 8:00 a 13:00 hrs.	De las instalaciones del DIF municipal y retorno a las instalaciones del DIF municipal

Cuotas por prestación de servicio de taxi.

En horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas.

COLONIAS Y BARRIOS

COLONIAS Y BARRIOS	CUOTAS DIF	COLONIAS Y BARRIOS	CUOTAS DIF	COLONIAS Y BARRIOS	CUOTAS DIF
AGUILILLAS	$76.00	SAN ANTONIO / SEGURO	$45.00	GUANAJUATITO 1 Y 2	$58.49 $64.32

ALAMEDA	$47.00	SAN BERNARDO	$105.00	LOS MIRASOLES	$47.00
AMPLIACION DEL CARMEN	$82.00	SAN JAVIER	$88.00	LOS NARANJOS	$53.00
ANENECUILCO	$58.00	SAN JORGE	$56.00	LOS REMEDIOS	$47.00
ARBOLEDAS	$41.00	SAN JOSE DE LA PRESA	$88.00	LOS TABIQUEROS	$76.00
ARBOLEDAS / COLONIAS	$47.00	SAN SILVESTRE	$70.00	MONTE GRANDE	$76.00
ARBOLEDAS / FRACC.	$47.00	SANTA ANITA / SEGURO	$41.00	MONTE VERDE	$47.00
ARBOLEDAS / SEGURO	$47.00	SANTA FE	$41.00	MOSKOW	$64.00
ARTES GRAFICAS	$58.00	SANTA FE / BOMBEROS	$41.00	NUEVA SANTA MARIA	$41.00
ATLANTIDA	$58.00	SANTA FE/COL. MORELOS	$41.00	PANORAMA NVO. AMANECER	$64.00
BALNEARIO GIRASOLES	$76.00	SANTA FE / COLONIAS	$47.00	PARAISO	$41.00
BARRIO DE GPE.	$58.00	SANTA FE / FRACC.	$47.00	PARAISO / REMEDIOS	$47.00
BELLO HORIZONTE	$88.00	SANTA FE / INFONAVIT DEL VALLE	$40.93	PARAISO / SEGURO	$41.00
BUENA VISTA	$88.00		$46.78	PEREDA	$47.00
CAMPESTRE SAN FCO.	$58.00	SANTA FE / JUZGADOS	$53.00	PINTURAS SAN FCO.	$58.00
CAPELLANIA / COLONIAS	$47.00	SANTA FE / LA SALLE	$47.00	PREPA. REGIONAL	$46.79 $52.63
CAPELLANIA / SEGURO	$47.00	SANTA FE / NVA. SANTA MARIA	$47.00	PREPA. REG/LAS TORRES	$58.00
CAPELLANIA / STA. MARIA	$47.00			PUÑO / SEGURO	$41.00
CARIBEAN	$64.00	SANTA FE / PARAISO	$47.00	PURISIMA / DOMICILIO	$47.00
J. PABLO II / FAMI 2DA.	$70.00	SANTA FE / PUÑO	$47.00	SANTA FE / RENOVA	$47.00
J. PABLO II / FAMI 3RA.	$82.00	CENTRO PURISIMA	$47.00	SANTA FE/ SANTA ANITA	$41.00
J. PABLO II / LAZARO	$47.00	COL. BENITO JUAREZ	$64.00	SANTA FE /SANTA MARIA	$58.00
J. PABLO II / SEGURO	$53.00	COL. CUAUHTEMOC	$41.00	SANTA FE / SANTA RITA	$41.00

JUAN PABLO II	$47.00	COL. VISTA OVIEDO	$47.00	SANTA RITA / SEGURO	$41.00
LA ESCONDIDA	$88.00	COLEGIO GUANAJUATO	$64.00	SEGURO	$41.00
LA ESTACION	$58.49 $70.18	COLONIA AVANTE	$46.78 $52.63	SONIGAS	$64.00
LA LOMA DE LA BUFANDA	$82.00	COLONIA DEL CARMEN	$58.00	TORRES	$47.00
LA MEZQUITERA	$47.00	COLONIAS / REMEDIOS	$47.00	TORRES / COLONIAS	$53.00
LA PRADERA / GALA	$94.00	COLONIAS / SEGURO	$41.00	TORRES FRACC.	$53.00
LA SALLE	$41.00	EL BARRIAL	$76.00	TORRES / SEGURO	$53.00
LAS ARCINAS	$58.00	EL MANSO	$58.00	V. FLORES / COLONIAS	$47.00
LAS CHARCAS	$152.00	ESTADIO BRUJOS	$47.00	V. FLORES / SEGURO	$47.00
LAS CRUCITAS	$64.00	EX. HDA. DE SANTIAGO 1 2 3	$47.00 $58.49 $70.18	V. FLORES / SAN MIGUEL	$47.00
LAS QUIMICAS	$88.00			V. SAN ANTONIO / IMSS	$47.00
LOMA ALTA	$53.00	FAMI / SEGURO	$47.00	VILLAS SAN FCO / IMSS	$47.00
LOMA DE OBRAJEROS	$88.00	FRACC. SAN MIGUEL	$41.00	VENEROS	$53.00
LOS LAURELES	$53.00	FRANCISCO VILLA	$82.00	VILLAS DE SAN JOSE	$129.00
LOS MANANTIALES	$47.00	GALA	$82.00		

COMUNIDADES

COMUNIDADES	CUOTAS DIF	COMUNIDADES	CUOTAS DIF	COMUNIDADES	CUOTAS DIF
ARROYO SECO	$129.00	LA LAGUNA	$234.00	EL RAMILLETE	$193.00
BARR. DEL MEZQUITILLO	$152.00	LA MORA	$129.00	EL RATON	$88.00
BOLAÑOS	$211.00	LA MURALLA	$292.00	EL REFUGIO	$117.00
CALIFORNIA	$152.00	LA NORIA	$292.00	EL SALAO	$33.00
CAÑADA DE	$152.00	LA OLA	$257.00	EL SITIO	$304.00

NEGROS					
CAÑADA DE SOTOS	$152.00	LA PLAYA	$257.00	EL TECOLOTE	$193.00
CARRIZO DE RUBIOS	$339.00	LA SANDIA	$222.00	EL TECUAM	$257.00
CENT. DEL MEZQUITILLO	$175.00	MONTE QUEMADO	$211.00	EL TEPETATE DEL GALLO	$187.00
DESCUBRIDORA	$117.00	NVO. JESUS DEL MONTE	$234.00	LA SARDINA	$386.00
DOLORES	$129.00	OJO DEL LAUREL	$328.00	LA TRINIDAD	$351.00
EL COCONO	$234.00	PEÑUELAS	$199.00	LA VENTA	$117.00
EL CORDERO	$269.00	PEÑUELITAS	$304.00	LAS CONCHAS	$211.00
EL GUAYABO	$304.00	PIEDRAS NEGRAS	$269.00	LAS FUENTES	$199.00
EL JARALILLO	$281.00	PUERTA DE LLAVE	$222.00	LAS PALMAS	$363.00
EL JUNCO	$257.00	PUERTA DE SAN GERMAN	$193.00	LAS TORTUGAS	$211.00
EL LIEBRERO	$117.00	PUERTA DEL CERRO	$88.00	LOMAS DE LIEBRERO	$105.00
EL LOBO	$205.00	SALON DE LAS MUSAS	$304.00	MALAGANA	$193.00
EL MAGUEY	$70.00	SAN ANGEL	$170.00	MARAVILLAS	$257.00
EL MOGOTE	$187.00	SAN ANTONIO CASAS BLANCAS	$222.00	MEXIQUITO	$222.00
EL TEPOZAN	$257.00			MEZQUITILLO	$129.00
EL TORO	$211.00	SAN CRISTOBAL	$234.00	SAN JOSE OTATES	$269.00
EL ZAUS DE ARMENTA	$281.00	SAN FERNANDO (VILLAS)	$76.00	SAN PEDRO DEL MONTE	$234.00
ESTACION PEDRITO	$316.00	SAN JERONIMO	$82.00	SAN RAFA COYOTES	$304.00
FRIAS	$269.00	SAN IGNACIO	$181.00	SAN ROQUE DE MONTES	$129.00
GPE. DE JALPA	$234.00	SAN ISIDRO	$328.00	SAN ROQUE DE TORRES	$105.00
GUANAJAL	$152.00	SAN J. DE LA BARRANCA	$211.00	SILVA	$152.00
GUARDARRAYAS	$152.00	SAN JOSE DE SAPOS	$211.00	SANTA ROSA PLAN DE	$22.00

				AYALA	
JALPA DE CANOVAS	$222.00	EL NACIMIENTO	$205.00	TANQUES PALENTAS	$94.00
JESUS DEL MONTE	$187.00	EL PALENQUE TEMPLO	$105.27 $128.66	TANQUES DEL MEZQUITILLO	$152.00
LA ESTANCIA SAPOS	$211.00	EL PEDERNAL	$193.00	TRES VILLAS	$328.00
LA GLORIA	$246.00	EL PIRUL	$216.00		

LEÓN

COLONIAS Y BARRIOS	CUOTAS DIF	COLONIAS Y BARRIOS	CUOTAS DIF	COLONIAS Y BARRIOS	CUOTAS DIF
ANGELES	$257.00	FRACC. VIVAR	$211.00	PLAZA DEL ZAPATO	$234.00
ALFARO	$234.00	GRAN JARDIN	$281.00	PLAZA MAYOR	$234.00
HOSPITAL ARANDA DE LA PARRA	$211.00	GRANJERO PLUS	$257.00	SANTA JULIA	$246.00
		HDA. DEL ROSARIO	$246.00	SANTA ROSA DE LIMA	$246.00
COLLONIA ARBIDE	$193.00	HOSPITA LOS ANGELES	$234.00	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD	$322.00
COL. LAS ARBOLEDAS	$205.00	HOSPITAL REGIONAL	$222.00	COL. 10 DE MAYO	$322.00
ARCO DE LA CALZADA	$211.00	HOTEL REX	$193.00	COL. SAN JUAN BOSCO	$198.85 $210.54
AZTECA	$234.00	UNIVERSIDAD IBERO	$281.00		
BELLA VISTA	$199.00	IMSS INSURGENTE (T-1)	$222.00	COL. MANZANARES	$234.00
BODEGA AURRERA	$246.00	INSTALACIONES DE LA FERIA JACINTO LOPEZ	$234.00	COL. PLAZA DE TOROS	$175.00
CABALLITO	$175.00			COL. SATELITE	$181.00
CANAL 10	$281.00	ISSSTE	$234.00	COMERCIAL MEXICANA INS.	$222.00
CARREFOUR	$246.00	JARDINES DEL MORAL	$222.00	COMANJILLA	$445.00

CASA DE PIEDRA	$234.00	COL. LEON MODERNO	$211.00	LA GRAN PLAZA	$234.00
CEMENTOS	$222.00	LIBRAMIENTO NORTE	$281.00	LAS JOYAS	$351.00
CENTRAL CAMIONERA	$234.00	LINEA DE FUEGO	$205.00	UNIV. DE LA SALLE	$234.00
CENTRAL DE ABASTOS	$222.00	LOMA BONITA	$193.00	LAS HUERTAS	$158.00
CENTRO MEDICO	$205.00	LOMAS DE LA TRINIDAD	$222.00	LAS HILAMAS	$222.00
CEREZO	$246.00	LOMAS DE ECHEVESTE	$304.00	LAS MANDARINAS	$181.00
CHAPALITA	$193.00	LOS CASTILLO	$304.00	LEON 1	$257.00
CORRALON	$193.00	LOS LIMONES	$181.00	LEON II	$222.00
DEPORTIVA DEL ESTADO	$257.00	LOS OLIVOS	$193.00	SORIANA SATELITE	$164.00
DEPORTIVA SAN MIGUEL	$170.00	MATERNO INFANTIL	$193.00	VALLE DE LEON	$257.00
T-21	$185.00	MERCADO ALDAMA	$193.00	VALLE DE SEÑORA	$281.00
DESCARGUE ESTRELLA	$193.00	PANORAMA	$222.00	VISTA HERMOSA	$193.00
ESTADIO LEON	$234.00	PARQ. METROPOLITANO	$281.00	WAL-MART TORRES LANDA	$234.00
FIESTA AMERICANA	$234.00	PARQUE HIDALGO	$205.00	ZOOLOGICO	$281.00
FRACC. DELTA	$281.00	PILETAS	$205.00	ZONA PEATONAL	$193.00

FORANEOS

ABASOLO	$854.00	JALOSTOTITLAN	$760.00	SAN JULIAN, JALISCO	$292.00
AEROPUERTO	$526.00	JUVENTINO ROSAS	$1,228.00	SAN LUIS POTOSI	$2,690.00
AGUA NEGRA JALISCO	$819.00	LA PIEDAD MICHOACAN	$760.00	SAN MIGUEL DE ALLENDE	$1,521.00
AGUASCALIENTES	$1,696.00	LAGOS DE MORENO, JAL.	$526.00	SAN MIGUEL EL ALTO,JAL	$526.00
ARANDAS JALISCO	$760.00	MANUEL DOBLADO	$257.00	SANTA MARIA DEL VALLE, JALISCO	$702.00
ATOTONILCO	$994.00	MORELIA MICHOACAN	$2,573.00	SILAO	$526.00

CELAYA	$1,170.00	MOROLEON TOUR	$2,576.00	TEOCALTICHE, JALISCO	$1,287.00
COMEDERO	$117.00	OJUELOS	$1,287.00	TEPATITLAN, JALISCO	$1,287.00
COMONFORT	$1,228.00	PARACHO MICHOACAN	$2,047.00	UNION DE SAN ANTONIO, JALISCO	$292.00
CORTAZAR	$1,287.00	PLATEROS (2 HORAS)	$5,264.00		
CUBILETE (SOLO LLEVAR)	$877.00	QUERETAROS	$2,924.00	URUAPAN MICHOACAN	$2,690.00
CUBILETE TOUR 1 HR.	$1,404.00	ROMITA	$526.00	VALLE DE SANTIAGO,GTO	$1,404.00
CUERAMARO	$526.00	SALAMANCA	$1,053.00	VILLA HIDALGO, GTO.	$1,190.00
DOLORES HIDALGO	$1,521.00	SAN DIEGO, JALISCO	$152.00	YERECUARO	$936.00
GUADALAJARA (AEROPUERTO)	$2,573.00	SAN JOSE DE LA PAZ	$585.00	ZACATECAS. ZAC.	$3,743.00
GUANAJUATO	$760.00	SAN JUAN (2HORAS) Y SANTO TORIBIO (1 HR.)	$1,638.00	ZAMORA MICHOACAN	$1,287.00
GUANAJUATO TOUR 3 HORAS	$1,638.00	SAN JUAN (SOLO LLEVAR)	$819.00		
IRAPUATO	$819.00	SAN JUAN (TOUR 2 HRS.)	$1,404.00		

ARTICULO 30.- Por los servicios que presta la **Dirección de Salud Municipal**:

CONCEPTO	**IMPORTE**
I.- Consulta médica general. Incluye expedición de certificados médicos para trámite de licencia de conducir, para trabajo, prenupciales, permiso para venta de alimentos y otros. Quedan exentos pacientes canalizados por CEMAIV de DIF Municipal.	$86.00
II.- Consulta psicológica de acuerdo a un estudio socioeconómico.	De $7.00 a $95.50
III.-Consulta dental incluye diagnóstico inicial, con un servicio de limpieza, amalgamas, resinas, extracciones o pulpotomías.	$73.21
IV.- Inscripción a curso de verano.	$28.91
V.- Consulta nutricional	$73.00

ARTÍCULO 31.-Por los servicios que presta la **Dirección de Obras Públicas**:

Renta de la excavadora, el acarreo de la misma será a cargo única y exclusivamente del arrendamiento. **Hasta $1,357.20 por hora.**

ARTÍCULO 32.- Por los servicios que presta la **Dirección de Educación Municipal (Bibliotecas y Módulos de Servicios Digitales)** dentro de sus propias instalaciones se cobrará lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
I. Credencial.	$24.54
II. Reposición de credencial.	$16.22
III. Fotocopia carta.	$0.83
IV. Fotocopia oficio.	$1.66
V. Cursos varios.	$163.07
VI. Impresión blanco y negro.	$1.66

ARTICULO 33.- De los servicios que presta La **Dirección de Reglamentos, Fiscalización y Control:**

CONCEPTO	CUOTA
Permiso para fiestas particulares.	$156.00

DE LOS INGRESOS POR REGISTRO A LOS PADRONES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 34.- Por la inscripción o refrendo al padrón de las diferentes dependencias municipales, se aplicará la siguiente:

TARIFA:

	Dependencia	Concepto	Tarifa por año.
I.-	**Impuestos Inmobiliarios y Catastro.**	**a).-** Inscripción al Padrón de Peritos Valuadores.	$2,276.98
		b).- Refrendo al Padrón de Peritos Valuadores, dentro del primer trimestre de la anualidad.	$933.19
		c).- Venta de bases para datos de Cartografía a Peritos Valuadores y Notarios Públicos.	$1,354.29
II.-	**Compras**	**a).-** Inscripción al Padrón de Proveedores de Gobierno Municipal.	$1,550.12

		b).- Refrendo al Padrón de Proveedores de Gobierno Municipal, dentro del primer trimestre de a anualidad.	$1,196.00
		c).- Venta de bases para licitación pública o restringida.	$970.84
III.-	**Obra Pública.**	**a).-** Inscripción al Padrón de Contratistas.	$1,922.74
		b).- Refrendo al Padrón de Contratistas, dentro del primer trimestre de la anualidad.	$2,284.26
IV.-	**Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**	**a).-** Inscripción al Padrón de registro de Director responsable de obra.	$1,328.50
		b).- Refrendo al Padrón de registro de Director responsable de obra, dentro del primer trimestre de la anualidad.	$848.43

CAPITULO NOVENO
DE LOS APROVECHAMIENTOS
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 35. - A las infracciones señaladas en el presente título, se les aplicará la sanción que corresponda por la dependencia municipal competente, pero en todo caso, el Presidente y Tesorero Municipal podrán condonar total o parcialmente el importe de las mismas, considerando discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso.

ARTICULO 36. – El Municipio percibirá como aprovechamiento aquéllos ingresos que se deriven del cobro de multas por infracciones a los diversos reglamentos vigentes en el Municipio en los términos que se establecen en dichos ordenamientos. **Así como los que se deriven de lo establecido** en el Bando de Policía y Buen Gobierno, que podrán ser, desde 5 hasta 20 unidad de medida y actualización (UMA).

El pago de las multas, deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras correspondientes, aplicándose un descuento del 40% por pronto pago a quien las cubra dentro de los 10 días hábiles siguientes al levantamiento de la infracción.

Por lo contrario, los infractores morosos deberán pagar los recargos correspondientes a las multas no cubiertas, sin perjuicio de hacerlas efectivas mediante el procedimiento económico coactivo establecido al respecto

ARTICULO 37. - La autoridad al ejercitar sus facultades discrecionales para la imposición de las sanciones, deberá de tomar en cuenta: la gravedad de la falta, su frecuencia, la situación cultural y económica del infractor. En caso de reincidencia en la comisión de infracciones o sanciones, se impondrá al responsable un incremento hasta del 50% de la sanción que le pudiera corresponder.

ARTICULO 38.- Si el infractor del Bando de Policía y Buen Gobierno, fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día y que tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente aun día de su ingreso.

ARTÍCULO 39.- Por los servicios extraordinarios que preste la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, consistentes en:

I.- Vigilancia especial (eventos sociales); y,
II.- Servicio en diligencia de orden judicial o administrativas, se aplicará:

TARIFAS

Vigilancia Especial (Eventos Sociales)

De 1-2 horas por elemento	$165.26
De 3-6 horas por elemento	$494.21
De 7 a 24 horas por elemento	$988.42

Servicio en diligencias de orden judicial o administrativas

De 1-2 horas por elemento	$155.48
De 3-5 horas por elemento	$232.96
De 6 horas por elemento	$465.61

ARTÍCULO 40.- Por los servicios de Rastro Municipal y Control Canino:

El costo de lavado de vehículos de transporte de carne dentro de las instalaciones del rastro municipal será pago único de $20.00 por cada minuto.

Por los traslados del Rastro Municipal:

Bovino por cabeza	Porcino por cabeza
Traslado San Francisco $50.00	Traslado San Francisco $40.00
Traslado Reg. Común $80.00	Traslado Reg. Común $60.00
Traslado foráneo $120.00	Traslado foráneo $100.00

Por el derecho de piso:

Derecho de piso	Importe
Ganado bovino	$24.00
Ganado porcino	$15.00
Ganado caprino	$10.00

Tarifa de servicios fuera del horario laboral:

Concepto	Importe
Res caída	$439.92
Cardo caido	$235.33
Cerdos grandes caidos	$376.48
Becerro de leche planta de rendimiento	$58.72
Res planta de rendimiento	$219.65
Becerro planta de rendimientos caídos	$116.48

Por los servicios de Control Canino:

Conceptos	Importes
Captura y devolución de canes	$94.60
Observacion de animales agresivos	$17.92
Recoleccion de mascotas	$10.36
Multa por reincidencia	$189.21

CAPÍTULO DECIMO
RECAUDACIÓN EXCLUSIVAS PARA LA EXPO-FERIA
DEL COBRO DE ENTRADAS A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA

ARTICULO 41.- Por el cobro de entradas, renta de los espacios comerciales y área libre se aplicará la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
I.- Por acceso a feria		$40.00	
II.- Por acceso a estacionamiento.		$ 40.00	
III.- Expo-industrial.	espacio de 4 x 4 metros	$3,500.00	

IV.- Expo-artesanal.	espacio de 4 x 4 metros	$4,000.00	A) Descuento del 20% a quienes paguen 15 días previos al inicio de la feria. B) Descuento del 10% a quienes paguen 7 días previos al inicio de la feria
V.- Espacios al aire libre.	espacio de 4 x 4 metros	$4,000.00	A) Descuento del 20% a quienes paguen 15 días previos al inicio de la feria. B) Descuento del 10% a quienes paguen 7 días previos al inicio de la feria
	V.I Sin estructura por metro lineal	$2,000.00	A) Descuento del 20% a quienes paguen 15 días previos al inicio de la feria. B) Descuento del 10% a quienes paguen 7 días previos al inicio de la feria
VI.- Concesión de estacionamientos privados.		$15,000.00	
VII.- Bares.		$25,000.00	

A) El cobro por el uso de las instalaciones de la feria será de $10,000.00 siempre y cuando no rebase los tres días, siendo el cobro adicional por día $1,600.00.

B) El cobro por uso del Palenque y área de estacionamiento de las Instalaciones de la Feria ser-á de $1,000.00 por día.

CAPÍTULO DECIMO PRIMERO.
DE LOS AJUSTES TARIFARIOS.

ARTÍCULO 42.- Las cantidades que resulten de la aplicación de tarifas y cuotas se ajustarán conforme con la siguiente:

TABLA

CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde $0.01 y hasta $ 0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde $0.51 y hasta $ 0.99	A la unidad de peso inmediato superior

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las presentes disposiciones Administrativas de Recaudación entraran en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Se abrogan las demás disposiciones que se opongan al presente documento, sin perjuicio de las contenidas en Reglamentos diversos que contemplen acciones similares.

Por lo que con fundamento en artículo 77 fracción VI y artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 19 días del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL CIUDADANO **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO,** A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, ASENTADA EN ACTA NO. 1,143 DENTRO DEL TERCER PUNTO, DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ:**

PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.
PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	ESTIMADO
10 IMPUESTOS	58,857,866.30
30 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	296,766.00
40 DERECHOS	42,659,375.59
50 PRODUCTOS	3,722,972.57
60 APROVECHAMIENTOS	3,681,144.76
80 PARTICIPACIONES	280,220,420.90
00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	74,753.57
TOTAL INGRESOS	**$389,513,299.69**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	APROBADO
31111-1001 SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO	628,294.90
31111-1002 REGIDORES	5,911,704.25
31111-1003 PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO	1,221,447.91
31111-1101 PRESIDENCIA	40,211,217.14
31111-1201 PERSONAL Y DES. ORGANIZACIONAL	35,787,798.39
31111-1301 REGLAMENTOS, FISCALIZACION Y CONTROL	1,943,621.68
31111-1401 COMUNICACIÓN SOCIAL	2,961,548.65
31111-1501 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	2,179,594.00
31111-1601 JURIDICO	1,533,864.82
31111-1701 ATENCION A LA JUVENTUD	1,805,912.36
31111-1801 ARCHIVO HISTORICO Y MUSEO	1,287,674.92
31111-1901 TESORERIA	36,093,128.22
31111-1902 PREDIAL Y CATASTRO	3,726,702.03
31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	8,576,362.40
31111-2201 CONTRALORIA	2,340,884.96
31111-2301 SECRETARIA PARTICULAR	907,012.36
31111-2401 TECNOLOGIAS DE LA INF	2,400,727.68
31111-2501 PROTECCION CIVIL	3,754,579.74
31111-2601 ADQUSICIONES	1,481,768.17
31111-2701 ATENCION CIUDADANA	1,701,180.44
31111-2801 SEGURIDAD CIUDADANA, TRANS Y VIAL	69,098,559.54
31111-2901 TRANSPORTE	5,131,988.17

31111-3001 DESARROLLO URBANO	4,392,208.71
31111-3002 MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	4,208,922.96
31111-3101 OBRAS PUBLICAS	5,411,379.51
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVERSIÓN	65,260,189.69
31111-3401 FOMENTO CULTURAL	6,918,221.55
31111-3503 MERCADOS	3,612,253.96
31111-3504 DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	2,093,683.20
31111-3505 PANTEON	1,838,057.23
31111-3507 SERVICIOS PUBLICOS	37,052,002.62
31111-3701 EDUCACION MUNICIPAL	11,374,132.30
31111-3801 DESARROLLO ECONOMICO	3,316,593.00
31111-3901 JUZGADO ADMINISTRATIVO	680,699.01
31111-4001 SALUD	5,338,696.45
31111-4701 COORD. ATENCION A LA MUJER	697,584.44
31111-4101 RASTRO	6,633,102.34
TOTAL EGRESOS	**$ 389,513,299.69**

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A **LOS 21 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2018**.

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO,** A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, ASENTADA EN ACTA NO. 1,143 DENTRO DEL TERCER PUNTO NUMERAL 1), DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ:**

PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF).

SISTEMA DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN		
CRI	CONCEPTO	IMPORTE
431101	Agua Consumo Servicio Doméstico	23,885,097.42
431102	Agua Consumo Servicio Comercial	4,502,798.20
431103	Agua Consumo Servicio Industrial	3,253,945.49
431104	Agua Consumo Servicio Mixto	1,080,120.40
431105	Agua Consumo Servicio Publico	662,316.70
431110	Drenaje Consumo Servicio Doméstico	4,654,448.76
431111	Drenaje Consumo Servicio Comercial	900,559.64
431112	Drenaje Consumo Servicio Industrial	650,789.10
431113	Drenaje Consumo Servicio Mixto	216,024.08
431114	Drenaje Consumo Servicio Publico	132,463.35
431115	Saneamiento Serv Domestico	3,258,114.13
431116	Saneamiento Serv Comercial	630,391.74
431117	Saneamiento Serv Industrial	455,552.37
431118	Saneamiento Consumo Servicio Mixto	151,216.86
431119	Saneamiento Serv Publico	92,724.34
431120	Contrato Servicio de Agua Potable	76,780.80
431121	Contrato Alcantarillado	73,209.60
431122	Ramal	302,044.54
431123	Cuadros de Medicion	183,520.98
431124	Medidores	379,555.34
431125	Descargas	427,248.56
431126	Duplicado de Recibo	6,436.76

431127	Constancia de no Adeudo	1,269.18
431128	Cambio de Titular	8,360.74
431129	Cancelación de la toma	1,013.73
431130	Suspensión voluntaria de la toma	10,128.05
431131	Reactivación de cuenta	15,864.74
431132	Agua para construccion por volumen	1,708.88
431133	Agua para construccion por area	289,030.26
431134	Limp Sanit Camión desacrgas todos giros	205,779.54
431135	Limp Sanit Camión Hidroneumatico	154,653.19
431136	Reconexión Toma en la red	456,186.05
431137	Reconexión en el Medidor	392,842.06
431139	Reubicación de Medidor	18,286.00
431141	Reparacion de tuberías	4,095.07
431143	Vivienda Interes social	470,866.35
431147	Desarrollos Inmobiliarios comerciales	407,526.28
431149	Cartas de Factibilidad	128,245.11
431150	Rev Proyect uso domestico	58,894.16
431153	Revision de proyectos uso no domestico	58,894.16
431154	Supervision de obras uso no domestico	28,568.90
431155	Recepcion de Obras uso no domestico	8,612.24
431160	Rez. Agua Serv Domestico	10,062,486.72
431161	Rez. Agua Serv Comercial	2,028,725.76
431162	Rez. Agua Servic Industrial	567,247.74
431163	Rez. Agua Consumo Servicio Mixto	1,686,142.10
431164	Rez. Agua Consumo Tarifas Especiales	50,340.88
431165	Rez. Agua Consumo Servicio Publico	197,620.35
431166	Rez. Drenaje Serv Domestico	1,903,416.33
431167	Rez. Drenaje Serv Comercial	393,676.61
431168	Rez. Drenaje Serv Industrial	114,221.47
431169	Rez. Drenaje Serv Mixto	331,886.63
431170	Rez. Drenaje Serv Publico	25,313.12
431171	Rez. Saneamiento Ser domestico	1,280,243.87
431172	Rez. Saneamiento Ser comercial	268,776.25
431173	Rez. Saneamiento Ser industrial	61,001.00
431174	Rez. Saneamiento Ser mixto	226,597.50
431175	Rez. Saneamiento Ser publico	17,232.28
511602	Rendimiento de cuenta inversion	2,315,183.61
521701	Ingresos y otros beneficios	5,000.00
611101	Recargos de Agua Potable	1,042,990.45
611201	Multas Serv Agua Potable	40,500.00
711201	Bases para concursos	4,219.46

711301	Venta de Material	309.00
831010	Aportacion de Beneficiarios	93,186.92
	TOTAL DE INGRESO GLOBAL	**71,412,501.90**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF).

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	AREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACION DE PARTIDA	IMPORTE
31120-5001	E0001	2.2.3	1131	Sueldos Base	1,450,145.00
31120-5001	E0001	2.2.3	1321	Prima Vacacional	23,838.00
31120-5001	E0001	2.2.3	1323	Gratificación de fin de año	158,920.00
31120-5001	E0001	2.2.3	1413	Aportaciones IMSS	120,390.56
31120-5001	E0001	2.2.3	1421	Aportaciones INFONAVIT	81,686.48
31120-5001	E0001	2.2.3	1431	Ahorro para el retiro	102,516.24
31120-5001	E0001	2.2.3	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	145,014.50
31120-5001	E0001	2.2.3	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	73,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	2111	Materiales y útiles de oficina	13,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	2112	Equipos menores de oficina	2,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	32,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,500.00
31120-5001	E0001	2.2.3	2151	Material impreso e información digital	10,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	40,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	2711	Vestuario y uniformes	28,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3152	Radiolocalización	12,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3182	Servicio telegráfico	500.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3311	Servicios legales	460,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3331	Servicios de consultoría administrativa	150,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3341	Servicios de capacitación	7,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	7,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,000.00

31120-5001	E0001	2.2.3	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	100,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3614	Inserciones y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades que no formen parte de las campañas	300,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3621	Promoción para la venta de bienes o servicios	120,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	30,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	5,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3821	Gastos de orden social y cultural	50,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3841	Exposiciones	100,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	60,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3921	Otros impuestos y derechos	40,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	3981	Impuesto sobre nóminas	32,153.68
31120-5001	E0001	2.2.3	4415	Ayuda por Gastos de Consejo	50,000.00
31120-5001	E0001	2.2.3	4521	Jubilaciones	33,616.80
31120-5002	E0002	2.2.3	1131	Sueldos Base	8,680,430.00
31120-5002	E0002	2.2.3	1321	Prima Vacacional	142,692.00
31120-5002	E0002	2.2.3	1323	Gratificación de fin de año	951,280.00
31120-5002	E0002	2.2.3	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	40,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	1413	Aportaciones IMSS	867,036.12
31120-5002	E0002	2.2.3	1421	Aportaciones INFONAVIT	488,968.60
31120-5002	E0002	2.2.3	1431	Ahorro para el retiro	613,651.82
31120-5002	E0002	2.2.3	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	868,043.00
31120-5002	E0002	2.2.3	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	740,428.57
31120-5002	E0002	2.2.3	2111	Materiales y útiles de oficina	35,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2112	Equipos menores de oficina	2,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	42,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2151	Material impreso e información digital	7,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	440,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2421	Materiales de construcción de concreto	750,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2441	Materiales de construcción de madera	8,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2461	Material eléctrico y electrónico	4,200,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2471	Estructuras y manufacturas	2,000,000.00

31120-5002	E0002	2.2.3	2481	Materiales complementarios	5,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2491	Materiales diversos	46,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2511	Sustancias químicas	10,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	5,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	4,200,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2591	Otros productos quimicos	150,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	1,200,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	650,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2711	Vestuario y uniformes	220,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2722	Prendas de protección personal	68,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2911	Herramientas menores	50,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	330,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	580,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3111	Servicio de energía eléctrica	7,300,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3131	Servicio de agua	510,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3152	Radiolocalización	16,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3341	Servicios de capacitación	65,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3351	Servicios de investigación científica	220,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	145,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3471	Fletes y maniobras	2,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	2,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	1,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	9,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	150,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,500,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	33,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el	20,000.00

				desempeño de funciones oficiales	
31120-5002	E0002	2.2.3	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	10,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3921	Otros impuestos y derechos	3,100,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3923	Pago de derechos de Descarga PTAR	7,000,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	3981	Impuesto sobre nóminas	190,372.21
31120-5002	E0002	2.2.3	5151	Computadoras y equipo periférico	30,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	5311	Equipo para uso médico, dental y para laboratorio	80,000.00
31120-5002	E0002	2.2.3	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones telecomunicaciones	4,951,031.45
31120-5003	E0003	2.2.3	1131	Sueldos Base	3,037,530.00
31120-5003	E0003	2.2.3	1321	Prima Vacacional	49,932.00
31120-5003	E0003	2.2.3	1323	Gratificación de fin de año	332,880.00
31120-5003	E0003	2.2.3	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	30,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	1413	Aportaciones IMSS	289,086.00
31120-5003	E0003	2.2.3	1421	Aportaciones INFONAVIT	171,103.92
31120-5003	E0003	2.2.3	1431	Ahorro para el retiro	214,733.92
31120-5003	E0003	2.2.3	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	303,753.00
31120-5003	E0003	2.2.3	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	229,428.57
31120-5003	E0003	2.2.3	2111	Materiales y útiles de oficina	25,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2112	Equipos menores de oficina	3,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	25,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	12,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2151	Material impreso e información digital	29,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2161	Material de limpieza	10,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2522	Plaguicidas y pesticidas	2,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	140,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2711	Vestuario y uniformes	70,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2911	Herramientas menores	1,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	18,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	45,000.00

31120-5003	E0003	2.2.3	3111	Servicio de energía eléctrica	230,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3131	Servicio de agua	35,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3141	Servicio telefonía tradicional	70,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3152	Radiolocalización	8,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3221	Arrendamiento de edificios y locales	192,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3312	Servicios de contabilidad	250,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3313	Servicios de auditoría	76,190.47
31120-5003	E0003	2.2.3	3332	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	8,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3341	Servicios de capacitación	22,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3381	Servicios de vigilancia	683,460.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3411	Servicios financieros y bancarios	120,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	400,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	25,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3471	Fletes y maniobras	2,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	80,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	2,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	7,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	20,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3591	Servicios de jardinería y fumigación y limpieza	263,688.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	5,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3821	Gastos de orden social y cultural	123,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	15,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3921	Otros impuestos y derechos	6,000.00
31120-5003	E0003	2.2.3	3981	Impuesto sobre nóminas	66,821.65
31120-5003	E0003	2.2.3	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	26,400.00
31120-5003	E0003	2.2.3	5151	Computadoras y equipo periférico	20,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	1131	Sueldos Base	3,039,355.00
31120-5004	E0004	2.2.3	1321	Prima Vacacional	49,962.00
31120-5004	E0004	2.2.3	1323	Gratificación de fin de año	333,080.00

31120-5004	E0004	2.2.3	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	30,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	1413	Aportaciones IMSS	294,227.02
31120-5004	E0004	2.2.3	1421	Aportaciones INFONAVIT	171,205.34
31120-5004	E0004	2.2.3	1431	Ahorro para el retiro	214,866.64
31120-5004	E0004	2.2.3	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	303,935.50
31120-5004	E0004	2.2.3	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	239,857.14
31120-5004	E0004	2.2.3	2111	Materiales y útiles de oficina	26,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	2112	Equipos menores de oficina	3,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	55,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	2151	Material impreso e información digital	220,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	90,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	2711	Vestuario y uniformes	85,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	2722	Prendas de protección personal	4,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	2911	Herramientas menores	5,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	3152	Radiolocalización	3,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	3171	Servicios de acceso de internet	35,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	3341	Servicios de capacitación	23,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	60,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	3451	Seguro de bienes patrimoniales	144,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	35,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	15,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	5,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	7,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	3921	Otros impuestos y derechos	2,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	3981	Impuesto sobre nóminas	66,790.70

31120-5004	E0004	2.2.3	5111	Muebles de oficina y estantería	10,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	5151	Computadoras y equipo periférico	70,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	5491	Otro equipo de transporte	30,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	5651	Equipo de comunicación y telecomunicacion	95,000.00
31120-5004	E0004	2.2.3	5911	Software	50,000.00
				TOTAL	**71,412,501.90**

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A **LOS 21 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2018**.

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FCO. DEL RINCON, GTO. — SECRETARIA —

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FCO. DEL RINCON, GTO. — SECRETARIA —

EL CIUDADANO **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO,** A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, ASENTADA EN ACTA NO. 1,143 DENTRO DEL TERCER PUNTO, NUMERAL 2), DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ:**

PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF).

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
CRI	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
711101	Ingresos T. Física	264,800.64
711102	Ingresos T.Lenguaje	28,893.60
711103	Ingreso T.Psicológia	143,627.96
711104	Sesión tanque terapeútico	18,200.00
711105	Sesión auxiliares auditivos	1,100.00
711106	Apadrina un Niño	129,780.00
711107	Asesoría Jurídica	49,135.94
711108	Estudio socioeconomico Procuraduría	10,000.00
711109	Peritajes	2,000.00
711110	T. Psicología usuarios Procuraduría	10,500.00
711111	Pila aparato auditivo	2,142.40
711112	Estudio S.Economico T. Social	1,606.80
711113	Andaderas y Sillas de Ruedas	8,826.68
711114	Cuota recuperación CADI	530,944.40
711115	Estacionamiento Mercado	614,502.88
711116	Ingreso por Donativo	41,926.76
711117	Servicio de Taxi	29,993.60
711118	Transporte Publico	20,352.80
711120	Otros productos	1,071.20
918201	Transferencia Municipal	14,400,000.00
918201	Transferencia Municipal (camión adultos mayores)	1,624,000.00
	TOTAL DE INGRESO GLOBAL	**17,933,405.66**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (DIF).

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	AREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACION DE PARTIDA	IMPORTE
31120-P046	E0001	2.7.1	1131	Sueldos Base	9,193,528.50
31120-P046	E0001	2.7.1	1212	Honorarios asimilados	187,200.00
31120-P046	E0001	2.7.1	1312	Antigüedad	30,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	1321	Prima Vacacional	151,541.68
31120-P046	E0001	2.7.1	1323	Gratificación de fin de año	1,010,277.86
31120-P046	E0001	2.7.1	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	35,520.00
31120-P046	E0001	2.7.1	1413	Aportaciones IMSS	626,117.26
31120-P046	E0001	2.7.1	1421	Aportaciones INFONAVIT	195,231.86
31120-P046	E0001	2.7.1	1431	Ahorro para el retiro	204,543.43
31120-P046	E0001	2.7.1	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	20,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	1551	Capacitación de los servidores públicos	12,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	1711	Estímulos por productividad y eficiencia	1,200.00
31120-P046	E0001	2.7.1	2111	Materiales y útiles de oficina	100,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	2112	Equipos menores de oficina	18,100.00
31120-P046	E0001	2.7.1	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	2151	Material impreso e información digital	18,600.00
31120-P046	E0001	2.7.1	2161	Material de limpieza	100,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	38,400.00
31120-P046	E0001	2.7.1	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	2,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	645,046.82
31120-P046	E0001	2.7.1	2711	Vestuario y uniformes	104,400.00
31120-P046	E0001	2.7.1	3111	Servicio de energía eléctrica	219,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	3141	Servicio telefonía tradicional	81,600.00
31120-P046	E0001	2.7.1	3151	Servicio telefonía celular	84,000.00

31120-P046	E0001	2.7.1	3411	Servicios financieros y bancarios	16,911.00
31120-P046	E0001	2.7.1	3451	Seguro de bienes patrimoniales	229,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	200,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	250,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	40,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	3821	Gastos de orden social y cultural	
31120-P046	E0001	2.7.1	3921	Otros impuestos y derechos	5,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	3981	Impuesto Sobre Nomina	207,070.88
31120-P046	E0001	2.7.1	5111	Muebles de oficina y estantería	12,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	5151	Computadoras y equipo periférico	10,000.00
31120-P046	E0001	2.7.1	5911	Software	5,300.00
31120-P046	E0002	2.7.1	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,000.00
31120-P046	E0002	2.7.1	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00
31120-P046	E0002	2.7.1	3121	Servicio de gas	4,500.00
31120-P046	E0002	2.7.1	3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,000.00
31120-P046	E0002	2.7.1	3591	Servicios de jardinería y fumigación	4,000.00
31120-P046	E0002	2.6.8	3821	Gastos de orden social y cultural	20,000.00
31120-P046	E0002	2.6.8	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	20,000.00
31120-P046	E0003	2.6.8	1212	Honorarios asimilados	62,400.00
31120-P046	E0003	2.6.8	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	15,000.00
31120-P046	E0003	2.6.8	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	3,000.00
31120-P046	E0003	2.6.8	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,000.00
31120-P046	E0003	2.6.8	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	20,000.00
31120-P046	E0003	2.6.8	3591	Servicios de jardinería y fumigación	22,000.00
31120-P046	E0003	2.6.8	3821	Gastos de orden social y cultural	80,000.00
31120-P046	E0003	2.6.8	5411	Automóviles y camiones	1,624,000.00
31120-P046	E0004	2.6.8	1212	Honorarios asimilados	26,000.00
31120-P046	E0004	2.6.8	2721	Prendas de seguridad	2,000.00

31120-P046	E0004	2.6.8	3141	Servicio telefonía tradicional	7,200.00
31120-P046	E0004	2.6.8	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000.00
31120-P046	E0004	2.6.8	3591	Servicios de jardinería y fumigación	27,000.00
31120-P046	E0004	2.6.8	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	200,000.00
31120-P046	E0005	2.6.8	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	2,400.00
31120-P046	E0005	2.6.8	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	900.00
31120-P046	E0005	2.6.8	3121	Servicio de gas	5,200.00
31120-P046	E0005	2.6.8	3591	Servicios de jardinería y fumigación	9,000.00
31120-P046	E0005	2.6.8	3821	Gastos de orden social y cultural	1,800.00
31120-P046	E0005	2.6.8	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	115,000.00
31120-P046	E0005	2.6.8	5251	Camaras fotograficas y de video	50,000.00
31120-P046	E0006	2.6.8	2171	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00
31120-P046	E0006	2.6.5	3613	Espectáculos culturales	15,000.00
31120-P046	E0006	2.6.5	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	69,000.00
31120-P046	E0006	2.6.5	4451	Donativos a instituciones sin fines de lucro	102,000.00
31120-P046	E0007	2.6.5	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	100,000.00
31120-P046	E0007	2.6.5	3821	Gastos de orden social y cultural	180,000.00
31120-P046	E0007	2.6.5	5151	Computadoras y equipo periférico	30,000.00
31120-P046	E0008	2.6.5	3821	Gastos de orden social y cultural	12,000.00
31120-P046	E0008	2.6.5	4421	Becas	129,780.00
31120-P046	E0009	2.6.8	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	680.00
31120-P046	E0009	2.6.8	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	10,000.00
31120-P046	E0010	2.6.8	3821	Gastos de orden social y cultural	11,000.00
31120-P046	E0010	2.6.8	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	1,500.00
31120-P046	E0011	2.6.8	2151	Material impreso e información digital	1,000.00
31120-P046	E0011	2.6.8	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,500.00

31120-P046	E0011	2.6.8	2721	Prendas de seguridad	1,500.00
31120-P046	E0011	2.6.8	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	2,000.00
31120-P046	E0012	2.6.8	2151	Material impreso e información digital	5,000.00
31120-P046	E0012	2.6.8	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,500.00
31120-P046	E0012	2.6.8	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00
31120-P046	E0012	2.6.8	3821	Gastos de orden social y cultural	40,000.00
31120-P046	E0012	2.7.1	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	122,000.00
31120-P046	E0012	2.7.1	4451	Donativos a instituciones sin fines de lucro	200,000.00
31120-P046	E0013	2.7.1	1212	Honorarios asimilados	14,000.00
31120-P046	E0015	2.7.1	3821	Gastos de orden social y cultural	5,000.00
31120-P046	E0015	2.7.1	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	300,030.71
31120-P046	E0015	2.7.1	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	17,925.66
				TOTAL	**17,933,405.66**

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A **LOS 21 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2018**.

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO,** A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, ASENTADA EN ACTA NO. 1,143 DENTRO DEL TERCER PUNTO, NUMERAL 6), DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ:**

PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN).

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN		
CRI	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
910100	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	2,772,904.80
	TOTAL DE INGRESO GLOBAL	**2,772,904.80**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN).

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	AREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACION DE PARTIDA	IMPORTE
31120-4201	E0001	1.3.8	1131	Sueldos Base	1,460,893.08
31120-4201	E0001	1.3.8	1212	Honorarios asimilados	60,000.00
31120-4201	E0001	1.3.8	1312	Antigüedad	51,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	1321	Prima Vacacional	24,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	1323	Gratificación de fin de año	150,000.00
31120-4201	E0001	1.3.8	1413	Aportaciones IMSS	95,000.04
31120-4201	E0001	1.3.8	1421	Aportaciones INFONAVIT	35,000.04
31120-4201	E0001	1.3.8	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	60,000.00

31120-4201	E0001	1.3.8	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	84,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	1551	Capacitación de los servidores públicos	60,000.00
31120-4201	E0001	1.3.8	1811	Impuesto sobre nóminas	30,000.00
31120-4201	E0001	1.3.8	2111	Materiales y útiles de oficina	24,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,008.00
31120-4201	E0001	1.3.8	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	8,004.00
31120-4201	E0001	1.3.8	2151	Material impreso e información digital	2,600.04
31120-4201	E0001	1.3.8	2161	Material de limpieza	9,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	35,000.04
31120-4201	E0001	1.3.8	2461	Material eléctrico y electrónico	3,000.00
31120-4201	E0001	1.3.8	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	24,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	2711	Vestuario y uniformes	8,499.96
31120-4201	E0001	1.3.8	2911	Herramientas menores	2,400.00
31120-4201	E0001	1.3.8	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	9,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,000.00
31120-4201	E0001	1.3.8	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	12,000.00
31120-4201	E0001	1.3.8	3111	Servicio de energía eléctrica	20,000.04
31120-4201	E0001	1.3.8	3141	Servicio telefonía tradicional	15,000.00
31120-4201	E0001	1.3.8	3151	Servicio telefonía celular	8,000.04
31120-4201	E0001	1.3.8	3171	Servicios de acceso de internet	24,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	249,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	3411	Servicios financieros y bancarios	500.04
31120-4201	E0001	1.3.8	3451	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.04
31120-4201	E0001	1.3.8	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	5,000.04
31120-4201	E0001	1.3.8	3512	Adaptación de inmuebles	9,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	9,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	24,999.96

31120-4201	E0001	1.3.8	3711	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	15,000.00
31120-4201	E0001	1.3.8	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	9,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	15,000.00
31120-4201	E0001	1.3.8	3831	Congresos y convenciones	12,000.00
31120-4201	E0001	1.3.8	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	2,000.04
31120-4201	E0001	1.3.8	3921	Otros impuestos y derechos	999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	5151	Computadoras y equipo periférico	9,000.00
31120-4201	E0001	1.3.8	5511	Equipo de defensa y de seguridad	3,999.96
31120-4201	E0001	1.3.8	5971	Licencias informaticas e intelectuales	15,000.00
				TOTAL	**2,772,904.80**

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A **LOS 21 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2018**.

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SAN FCO. DEL RINCÓN, GTO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FCO. DEL RINCÓN, GTO.

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, **PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO,** A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, ASENTADA EN ACTA NO. 1,143 DENTRO DEL TERCER PUNTO, NUMERAL 5), DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ:**

PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
(IMUVI).

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA		
CRI	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
511601	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	247,000.00
611901	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	74,020.00
711101	INGRESOS PRESTACIÓN DE BIENES	13,044.56
910100	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	753,634.47
030503	Apl Rem Rec Prop 17	15,063.49
	TOTAL DE INGRESO GLOBAL	**1,102,762.52**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
(IMUVI).

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	AREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACION DE PARTIDA	IMPORTE
31120-4201	E0001	2.2.5	1131	Sueldos Base	707,304.30
31120-4201	E0001	2.2.5	1212	Honorarios	46,330.17
31120-4201	E0001	2.2.5	1212	Honorarios Asimilados	4,633.83
31120-4201	E0001	2.2.5	1321	Prima Vacacional	12,426.02
31120-4201	E0001	2.2.5	1323	Gratificación de fín de año	82,840.11
31120-4201	E0001	2.2.5	1413	Aportaciones Imss	63,077.76

31120-4201	E0001	2.2.5	1421	Aportaciones Infonavit	14,713.02
31120-4201	E0001	2.2.5	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	48,611.74
31120-4201	E0001	2.2.5	1551	Capacitación de los Servidores Públicos	580.00
31120-4201	E0001	2.2.5	2111	Materiales y útiles de oficina	15,840.62
31120-4201	E0001	2.2.5	2112	Equipos Menores de Oficina	8,000.00
31120-4201	E0001	2.2.5	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	4,284.80
31120-4201	E0001	2.2.5	2161	Material de limpieza	728.16
31120-4201	E0001	2.2.5	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	6,000.00
31120-4201	E0001	2.2.5	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	15,000.00
31120-4201	E0001	2.2.5	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	63.49
31120-4201	E0001	2.2.5	2711	Vestuario y uniformes	3,800.00
31120-4201	E0001	2.2.5	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,443.65
31120-4201	E0001	2.2.5	3141	Servicio telefonía tradicional	11,431.34
31120-4201	E0001	2.2.5	3151	Servicio telefonía celular	4,400.00
31120-4201	E0001	2.2.5	3171	Servicio de Internet	8,200.00
31120-4201	E0001	2.2.5	3411	Servicios Financieros y Bancarios	500.00
31120-4201	E0001	2.2.5	3451	Seguro de bienes patrimoniales	4,692.86
31120-4201	E0001	2.2.5	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	5,308.74
31120-4201	E0001	2.2.5	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,500.00
31120-4201	E0001	2.2.5	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,000.00

31120-4201	E0001	2.2.5	3821	Gastos de orden social y cultural	1,000.00
31120-4201	E0001	2.2.5	3921	Otros impuestos y derechos	1,000.00
31120-4201	E0001	2.2.5	3981	Impuesto sobre nóminas	16,051.91
				TOTAL	**1,102,762.52**

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A **LOS 21 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2018**.

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO,** A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, ASENTADA EN ACTA NO. 1,143 DENTRO DEL TERCER PUNTO, NUMERAL 3), DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ:**

PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. (COMUDE).

COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE		
CRI	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
711101	INGRESO POR ADMISION	520,000.00
711102	INGRESO POR ADMISION NIÑO	520,000.00
711201	VENTA DE CREDENCIALES	3,952.00
711202	VENTA DE CREDENCIALES	1,248.00
711203	REPOSICION DE CREDENCIAL	784.16
711301	FUTBOL INSCRIPCION	72,800.00
711302	FUTBOL MENSUALIDAD	192,283.25
711304	BALONCESTO MENSUALIDAD	10,400.00
711305	AEROBICS INS	10,400.00
711306	AEROBICS MEN	10,400.00
711311	TENIS INSCRIPCION	10,400.00
711312	TENIS MENSUALIDAD	10,400.00
711313	GIMNASIO INSCRIPCION	20,800.00
711314	GIMNASIO MENSUALIDAD	52,000.00
711315	NATACION INSCRIPCION	104,000.00
711316	NATACION MENSUALIDAD	312,000.00
711319	ATLETISMO INSCRIPCION	10,400.00
711320	ATLETISMO MENSUALIDAD	10,400.00
711321	VOLLEY BALL INSCRIPCION	10,400.00

711322	VOLLEY BALL MENSUALIDAD	10,400.00
711401	CAMPO # 1, 2 y 3	20,800.00
711402	CAMPO # 1 CON ALUMBRADO	10,400.00
711403	CANCHA PASTO SINTETICO	31,200.00
711404	CANCHA DE BALONC	10,400.00
711405	CANCHA DE BALONC	10,400.00
711406	CANCHA DE VOLIBOL	10,400.00
711407	CANCHA DE VOLIBOL	10,400.00
711408	CANCHA DE VOLIBOL PLAYERO	10,400.00
711409	RENTA AUDITORIO EVENTOS	10,400.00
711410	CANCHA DE TENIS	10,400.00
711411	CANCHA DE TENIS	10,400.00
711412	CANCHA DE FRONTENIS	10,400.00
711413	CANCHA DE FRONTENIS	10,400.00
711414	CASETAS	20,800.00
711416	RENTA SQUASH SIN ALUMBRADO	10,400.00
711417	RENTA SQUASH CON ALUMBRADO	10,400.00
711501	CAMPAMENTO DE VERANO	171,392.00
940101	PATROCINIOS PARA EVENTOS	321,467.12
	*** I30F-001 COMUDE SAN FCO**	**2,594,326.53**
711101	INGRESO POR ADMISION	29,952.00
711102	INGRESO POR ADMISION NIÑO	14,976.00
711201	VENTA DE CREDENCIALE	2,026.96
711203	REPOSICION DE CREDENCIAL	53.04
711303	BALONCESTO INSCRIPCION	4,992.00
711304	BALONCESTO MENSUALIDAD	27,248.00
711307	GIMNASIA INSCRIPCION	12,480.00
711308	GIMNASIA MENSUALIDAD	71,760.00
711309	BOXEO INSCRIPCION	2,581.90
711325	TAE KWON DO INSCRIPCION	4,992.00
711326	TAE KWON DO MENSUALIDAD	56,160.00
711327	TIRO DEPORTIVO INSCRIPCION	2,496.00
711328	TIRO DEPORTIVO MENSUALIDAD	9,984.00
711329	LUCHA LIBRE INSCRIPCION	2,496.00
711330	LUCHA LIBRE MENSUALIDAD	7,072.00
711404	CANCHA DE BALONC	31,648.55
711416	RENTA SQUASH SIN ALUMBRADO	25,054.35
711418	RENTA RAQUETBOL	5,697.10
	*** I30F-002 MODULO CODE**	**311,669.90**
711101	INGRESO POR ADMISION	79,000.00
711102	INGRESO POR ADMISION NIÑO	40,000.00

711401	CAMPO	37,000.00
	*** I30F-003 DEPORTIVA SAN CRISTOBAL**	**156,000.00**
910101	TRANSFERENCIA MUNICIPAL	4,780,791.20
	** I30F-001 COMUDE SAN FCO*	**4,780,791.20**
910101	TRANSFERENCIA MUNICIPAL	1,230,576.76
	** I30F-002 MODULO CODE*	**1,230,576.76**
910101	TRANSFERENCIA MUNICIPAL	241,931.96
	** I30F-003 DEPORTIVA SAN FCO*	**241,931.96**
910101	TRANSFERENCIA MUNICIPAL	246,700.08
	** I30F-004 DEPORTIVA SAN CRISTOBAL*	**246,700.08**
	TOTAL INGRESOS PROPIOS	**9,561,996.43**
	* I30F-001 COMUDE SAN FCO	12,600.00
830101	APORTACION CONVENIOS CODE	12,600.00
	TOTAL CONVENIO ESTATAL 2019	**12,600.00**
	TOTAL DE INGRESO GLOBAL	**9,574,596.43**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. (COMUDE).

COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE					
UNIDAD RESPONSABLE	**PROGRAMA**	**AREA FUNCIONAL**	**PARTIDA**	**DENOMINACION DE PARTIDA**	**IMPORTE**
31120-8301	S0001	2.4.1	1131	Sueldos Base	2,727,593.43
31120-8301	S0001	2.4.1	1212	Honorarios asimilados	1,007,367.13
31120-8301	S0001	2.4.1	1321	Prima Vacacional	50,000.00
31120-8301	S0001	2.4.1	1323	Gratificación de fin de año	300,212.10
31120-8301	S0001	2.4.1	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	13,759.20
31120-8301	S0001	2.4.1	1413	Aportaciones IMSS	300,000.00
31120-8301	S0001	2.4.1	1421	Aportaciones INFONAVIT	80,000.00
31120-8301	S0001	2.4.1	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	228,223.91
31120-8301	S0001	2.4.1	3821	Gastos de orden social y cultural	40,000.00
31120-8301	S0001	2.4.1	4414	Premios, estímulos, recompensas y seguros a deportistas	33,635.43
31120-8303	S0002	2.4.1	1131	Sueldos Base	458,530.80
31120-8303	S0002	2.4.1	1212	Honorarios asimilados	488,422.53
31120-8303	S0002	2.4.1	1321	Prima Vacacional	20,000.00

31120-8303	S0002	2.4.1	1323	Gratificación de fin de año	50,388.00
31120-8303	S0002	2.4.1	1413	Aportaciones IMSS	50,000.00
31120-8303	S0002	2.4.1	1421	Aportaciones INFONAVIT	30,000.00
31120-8303	S0002	2.4.1	1431	Ahorro para el retiro	13,235.44
31120-8303	S0002	2.4.1	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	50,000.00
31120-8303	S0002	2.4.1	2731	Artículos deportivos	50,000.00
31120-8303	S0002	2.4.1	3821	Gastos de orden social y cultural	20,000.00
31120-8304	S0003	2.4.1	1131	Sueldos Base	67,535.10
31120-8304	S0003	2.4.1	1212	Honorarios asimilados	161,975.42
31120-8304	S0003	2.4.1	1321	Prima Vacacional	5,000.00
31120-8304	S0003	2.4.1	1323	Gratificación de fin de año	7,421.44
31120-8305	S0004	2.4.1	1131	Sueldos Base	121,426.90
31120-8305	S0004	2.4.1	1212	Honorarios asimilados	99,929.55
31120-8305	S0004	2.4.1	1321	Prima Vacacional	12,000.00
31120-8305	S0004	2.4.1	1323	Gratificación de fin de año	13,343.62
31120-8301	E0001	2.4.1	1312	Antigüedad	28,392.04
31120-8301	E0001	2.4.1	1421	Aportaciones INFONAVIT	33,423.94
31120-8301	E0001	2.4.1	1431	Ahorro para el retiro	98,804.16
31120-8301	E0001	2.4.1	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	45,025.60
31120-8301	E0001	2.4.1	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	163,800.00
31120-8301	E0001	2.4.1	1551	Capacitación de los servidores públicos	15,899.49
31120-8301	E0001	2.4.1	2111	Materiales y útiles de oficina	13,104.00
31120-8301	E0001	2.4.1	2112	Equipos menores de oficina	20,442.24
31120-8301	E0001	2.4.1	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,788.92
31120-8301	E0001	2.4.1	2151	Material impreso e información digital	52,416.00
31120-8301	E0001	2.4.1	2161	Material de limpieza	42,416.00
31120-8301	E0001	2.4.1	2171	Materiales y útiles de enseñanza	5,451.26
31120-8301	E0001	2.4.1	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	32,416.00
31120-8301	E0001	2.4.1	2331	Productos de papel, cartón e impresos	1,554.53
31120-8301	E0001	2.4.1	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos,	188,019.37

				carbon y sus derivados	
31120-8301	E0001	2.4.1	2461	Material eléctrico y electrónico	65,520.00
31120-8301	E0001	2.4.1	2471	Estructuras y manufacturas	3,970.51
31120-8301	E0001	2.4.1	2491	Materiales diversos	100,936.00
31120-8301	E0001	2.4.1	2522	Plaguicidas y pesticidas	27,846.00
31120-8301	E0001	2.4.1	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,931.20
31120-8301	E0001	2.4.1	2591	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	144,144.00
31120-8301	E0001	2.4.1	2711	Vestuario y uniformes	54,600.00
31120-8301	E0001	2.4.1	2731	Artículos deportivos	52,416.00
31120-8301	E0001	2.4.1	2911	Herramientas menores	9,828.00
31120-8301	E0001	2.4.1	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	8,517.60
31120-8301	E0001	2.4.1	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,241.60
31120-8301	E0001	2.4.1	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	35,773.92
31120-8301	E0001	2.4.1	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	14,196.00
31120-8301	E0001	2.4.1	3111	Servicio de energía eléctrica	393,120.00
31120-8301	E0001	2.4.1	3141	Servicio telefonía tradicional	19,312.00
31120-8301	E0001	2.4.1	3152	Radiolocalización	71,791.79
31120-8301	E0001	2.4.1	3232	Arrendamiento de mobiliario y equipo educativo y recreativo	13,274.35
31120-8301	E0001	2.4.1	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	11,400.48
31120-8301	E0001	2.4.1	3411	Servicios financieros y bancarios	6,552.00
31120-8301	E0001	2.4.1	3451	Seguro de bienes patrimoniales	44,986.03
31120-8301	E0001	2.4.1	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	14,531.55
31120-8301	E0001	2.4.1	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	3,747.74
31120-8301	E0001	2.4.1	3522	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo educativo y recreativo	3,066.34

31120-8301	E0001	2.4.1	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	2,240.78
31120-8301	E0001	2.4.1	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	26,208.00
31120-8301	E0001	2.4.1	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	28,294.02
31120-8301	E0001	2.4.1	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	79,724.74
31120-8301	E0001	2.4.1	3621	Promoción para la venta de bienes o servicios	58,968.00
31120-8301	E0001	2.4.1	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	26,208.00
31120-8301	E0001	2.4.1	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	20,442.24
31120-8301	E0001	2.4.1	3821	Gastos de orden social y cultural	115,511.76
31120-8301	E0001	2.4.1	3921	Otros impuestos y derechos	1,022.11
31120-8301	E0001	2.4.1	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	6,246.40
31120-8301	E0001	2.4.1	3981	Otros gastos por responsabilidades	81,326.72
31120-8301	E0001	2.4.1	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	26,208.00
31120-8301	E0001	2.4.1	4414	Premios, estímulos, recompensas y seguros a deportistas	101,225.10
31120-8301	E0001	2.4.1	5671	Herramientas y maquinas - herramienta	12,012.00
31120-8303	E0002	2.4.1	2111	Materiales y útiles de oficina	10,483.20
31120-8303	E0002	2.4.1	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,483.20
31120-8303	E0002	2.4.1	2161	Material de limpieza	26,208.00
31120-8303	E0002	2.4.1	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	13,104.00
31120-8303	E0002	2.4.1	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos,	6,552.00

				carbon y sus derivados	
31120-8303	E0002	2.4.1	2461	Material eléctrico y electrónico	36,158.30
31120-8303	E0002	2.4.1	2491	Materiales diversos	13,104.00
31120-8303	E0002	2.4.1	3111	Servicio de energía eléctrica	52,416.00
31120-8303	E0002	2.4.1	3141	Servicio telefonía tradicional	6,552.00
31120-8303	E0002	2.4.1	3151	Servicio telefonía celular	13,104.00
31120-8303	E0002	2.4.1	3591	Servicios de jardinería y fumigación	19,656.00
31120-8303	E0002	2.4.1	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	26,208.00
31120-8303	E0002	2.4.1	3821	Gastos de orden social y cultural	65,520.00
31120-8303	E0002	2.4.1	4414	Premios, estímulos, recompensas y seguros a deportistas	12,121.20
31120-8304	E0003	2.4.1	2111	Materiales y útiles de oficina	6,009.70
31120-8304	E0003	2.4.1	2161	Material de limpieza	26,208.00
31120-8304	E0003	2.4.1	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados	6,552.00
31120-8304	E0003	2.4.1	2461	Material eléctrico y electrónico	36,158.30
31120-8304	E0003	2.4.1	2491	Materiales diversos	17,104.00
31120-8304	E0003	2.4.1	2522	Plaguicidas y pesticidas	8,000.00
31120-8304	E0003	2.4.1	3111	Servicio de energía eléctrica	48,000.00
31120-8305	E0004	2.4.1	2111	Materiales y útiles de oficina	6,009.70
31120-8305	E0004	2.4.1	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00
31120-8305	E0004	2.4.1	2161	Material de limpieza	26,208.00
31120-8305	E0004	2.4.1	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados	6,552.00
31120-8305	E0004	2.4.1	2461	Material eléctrico y electrónico	36,158.30
31120-8305	E0004	2.4.1	2491	Materiales diversos	17,104.00
31120-8305	E0004	2.4.1	3111	Servicio de energía eléctrica	52,416.00
31120-8305	E0004	2.4.1	3141	Servicio telefonía tradicional	6,552.00
31120-8301	E0001	2.4.1	3821	Gastos de orden social y cultural	12,600.00
				TOTAL	**9,574,596.43**

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A **LOS 21 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2018**.

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO,** A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, ASENTADA EN ACTA NO. 1,143 DENTRO DEL TERCER PUNTO, NUMERAL 4), DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ:**

PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UT).

UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
CRI	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
711101	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,808.00
910100	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	726,374.67
	TOTAL DE INGRESO GLOBAL	**729,182.67**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UT).

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	AREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACION DE PARTIDA	IMPORTE
31120-4401	E0047	1.8.4	1131	Sueldos Base	382,231.65
31120-4401	E0047	1.8.4	1212	Honorarios asimilados	51,000.00
31120-4401	E0047	1.8.4	1321	Prima Vacacional	6,707.39
31120-4401	E0047	1.8.4	1323	Gratificación de fin de año	44,715.94
31120-4401	E0047	1.8.4	1413	Aportaciones IMSS	38,760.00
31120-4401	E0047	1.8.4	1421	Aportaciones INFONAVIT	35,000.00
31120-4401	E0047	1.8.4	1541	Prestaciones CGT	25,801.33
31120-4401	E0047	1.8.4	1551	Capacitación SP	8,079.39
31120-4401	E0047	1.8.4	2111	Mat y útiles oficin	9,500.00
31120-4401	E0047	1.8.4	2112	Equipos menores de oficina	8,000.00

31120-4401	E0047	1.8.4	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00
31120-4401	E0047	1.8.4	2141	Mat y útiles Tec In	8,386.97
31120-4401	E0047	1.8.4	2161	Material de limpieza	7,000.00
31120-4401	E0047	1.8.4	2212	Prod Alimen instal	10,000.00
31120-4401	E0047	1.8.4	2612	Combus p Serv pub	12,000.00
31120-4401	E0047	1.8.4	2711	Vestuario y uniformes	2,808.00
31120-4401	E0047	1.8.4	2711	Vestuario y uniformes	13,192.00
31120-4401	E0047	1.8.4	3111	Serv Energía Electr	2,000.00
31120-4401	E0047	1.8.4	3141	Serv Telefonía Trad	6,700.00
31120-4401	E0047	1.8.4	3151	Servicio telefonía celular	5,000.00
31120-4401	E0047	1.8.4	3411	Serv Financieros	2,808.00
31120-4401	E0047	1.8.4	3531	Instal BInformat	1,692.00
31120-4401	E0047	1.8.4	3612	Impresión Pub ofic	2,000.00
31120-4401	E0047	1.8.4	3621	Promoción Vta Biene	2,500.00
31120-4401	E0047	1.8.4	3751	Viáticos nacionales	2,000.00
31120-4401	E0047	1.8.4	3981	Impuesto sobre nóminas	11,300.00
31120-4401	E0047	1.8.4	3821	Gastos de orden social y cultural	10,000.00
31120-4401	E0047	1.8.4	5151	Computadoras y equipo periférico	10,000.00
				TOTAL	**729,182.67**

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A **LOS 21 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2018**.

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, PRESIDENTE DEL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO,** A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, ASENTADA EN ACTA NO. 1,143 DENTRO DEL TERCER PUNTO, NUMERAL 7), DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ:**

AL PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL PATRONATO DE LA FERIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN		
CRI	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
910100	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	3,282,500.00
	TOTAL DE INGRESO GLOBAL	**3,282,500.00**

AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL PATRONATO DE LA FERIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	AREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACION DE PARTIDA	IMPORTE
31120-4701	E0001	2.4.1	1212	Honorarios asimilados	40,000.00
31120-4701	E0001	2.4.1	2111	Mat y útiles oficin	6,000.00
31120-4701	E0001	2.4.1	3111	Serv Energía Electr	78,500.00
31120-4701	E0001	2.4.1	3411	Serv Financieros	4,000.00
31120-4701	E0001	2.4.1	3612	Impresión Pub ofic	4,000.00
31120-4701	E0001	2.4.1	3613	Espectaculos Culturales	3,150,000.00
				TOTAL	**3,282,500.00**

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A **LOS 21 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2018**.

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

A V I S O

SE LES COMUNICA A LOS USUARIOS, QUE A PARTIR DEL DIA VEINTISÉIS DE JULIO DEL 2017, EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PUBLICA DE **LUNES A VIERNES.**

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

ATENTAMENTE:
LA DIRECCIÓN

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envian diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página** del **Periódico Oficial** en **Internet.**

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias,**
localizar la **Liga** del **Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo.**
o bien (http://**periodico.guanajuato.gob.mx**)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259
Correo Electronico
Licda. Karla Patricia Cruz Gómez (kcruzg@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	$	1,390.00
Suscripción Semestral	"	693.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)		
Ejemplares, del Día o Atrasado	"	22.00
Publicaciones por palabra o cantidad		
por cada inserción	"	2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	"	2,302.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"	1,157.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.
Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTORA
LICDA. KARLA PATRICIA CRUZ GÓMEZ